



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo que faculta al Lic. Juan Gorráez Enrile, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba convenios de colaboración con los Poderes Judicial y Legislativo del Estado, Municipios y organismos públicos autónomos, para la utilización de la infraestructura del Sistema para la Entrega Recepción "SER", así como para suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, con diversas instancias de gobierno, que deriven exclusivamente de aspectos relacionados con la producción de firma electrónica. **19233**

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Manual de Procedimientos del Programa para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro. **19235**

Manual de Procedimientos del Programa de Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro. **19240**

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Reglamento de Titulación de la Universidad Tecnológica de Querétaro. **19245**

#### INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el catálogo de cuentas y formatos al que deberá sujetarse la contabilidad de los partidos y asociaciones políticas durante el ejercicio fiscal 2013. **19250**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	<b>19254</b>
Acuerdo que autoriza la modificación de la Integración del Consejo Catastral Municipal de El Marqués 2012.	<b>19263</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	<b>19264</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	<b>19283</b>
Fe de erratas emitida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativa al Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2011.	<b>19288</b>
Acuerdo relativo al incremento de densidad de población de habitacional de 400 hab/ha (H4) a 500 hab/ha (H5), para el predio ubicado en Carretera Mompaní, Fracción III del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>19292</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	<b>19297</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.	<b>19304</b>
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>19310</b>

# PODER EJECUTIVO

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

## Considerando

1. Que para el buen despacho de los asuntos de su competencia, el Gobernador del Estado se auxilia de las dependencias y organismos cuyo funcionamiento establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Que la Secretaría de la Contraloría, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según lo dispuesto por los artículos 19, fracción III y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de planear, organizar, proponer y coordinar los sistemas de prevención, vigilancia, control y evaluación de las dependencias, organismos del Poder Ejecutivo del Estado y entidades paraestatales del Estado Querétaro.
3. Que de conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría, en su ámbito de competencia, es la facultada para vigilar el exacto cumplimiento de dicha Ley, y funge como autoridad certificadora en materia de firma electrónica; el Consejo de la Judicatura, así como los órganos internos de control del Poder Legislativo, organismos públicos autónomos y de los ayuntamientos de los municipios del Estado, que utilicen el esquema de producción de firma electrónica para el manejo de la información, podrán, en su caso, convenir la utilización de la infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado a cargo de la Secretaría de la Contraloría.
4. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que la representación legal del Estado corresponde al Gobernador, quien la ejercerá directamente o por conducto de la Secretaría de Gobierno, o delegándola a las personas que expresamente designe.
5. Que resulta conveniente delegar al Titular de la Secretaría de la Contraloría, la facultad para suscribir convenios de colaboración con los Poderes Judicial y Legislativo del Estado, así como con los organismos públicos autónomos y Municipios del Estado, con la finalidad de utilizar la infraestructura del Sistema para la Entrega Recepción "SER", así como para suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, con diversas instancias de gobierno, que deriven exclusivamente de aspectos relacionados con la producción de firma electrónica.
6. Que en fecha 4 de septiembre del año 2012, se otorgo nombramiento al Lic. Juan Gorráez Enrile, como Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo cual se hace necesaria la emisión del presente, dejando sin efecto el emitido anteriormente a la entonces titular de dicha Secretaría.

Por lo antes expuesto, expido el siguiente:

## ACUERDO

**Único.** Se faculta al Lic. Juan Gorráez Enrile, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba convenios de colaboración con los Poderes Judicial y Legislativo del Estado, Municipios y organismos públicos autónomos,

para la utilización de la infraestructura del Sistema para la Entrega Recepción “SER”, así como para suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, con diversas instancias de gobierno, que deriven exclusivamente de aspectos relacionados con la producción de firma electrónica, debiendo al efecto:

- a) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable, e
- b) Informar al Titular del Poder Ejecutivo, del ejercicio de las facultades conferidas, remitiendo copia de los documentos en que conste la celebración de los actos jurídicos antes mencionados, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de su suscripción.

**Dado en el Palacio de la Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 22 veintidós días del mes de octubre de 2012 dos mil doce.**

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo**  
**del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Juan Gorráez Enrile**  
**Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo**  
**del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

# SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Jorge López Portillo Tostado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 9, 21 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y artículo 4 del Acuerdo que implementa el Programa para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 22 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que la Ley a que hace referencia el considerando que antecede, establece en su artículo 6 la obligación del Titular del Poder Ejecutivo, de expedir el Programa para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que se constituya como el mecanismo jurídico a través del cual los habitantes de la Entidad, puedan acceder a los beneficios de la Ley citada.

TERCERO. Que en fecha **19 de diciembre de 2012**, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que implementa el Programa para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro.

CUARTO. Que el Programa referido en el considerando que precede, establece en su artículo 4 la obligación de la Secretaría de Gobierno, de expedir y publicar el Manual de Procedimientos que establecerá los lineamientos por los que se llevará a cabo la regularización de los predios objeto del Programa.

En razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, tengo a bien expedir el siguiente:

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MISIÓN. Generar certeza jurídica a los beneficiarios del programa, respecto de la propiedad que tienen, sobre los inmuebles que sean susceptibles de regularización, a través del mismo.

VISIÓN. Realizar con apego a la normatividad aplicable, con eficiencia y honradez, los procedimientos de orden jurídico administrativo, tendientes a obtener la regularización de la pequeña propiedad de predios rústicos en el Estado, respecto de las solicitudes hechas por los beneficiarios del Programa.

OBJETIVO. Lograr la Titulación de los predios que soliciten los beneficiarios del Programa y que cumplan con los requisitos señalados en la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro.

### MARCO LEGAL:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Ley para la Regularización la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro.
5. Código Civil del Estado de Querétaro.
6. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
7. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
8. Ley de Catastro del Estado de Querétaro.
9. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
10. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11. Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
12. Reglamento Interior del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
13. Programa para la Regularización de la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Anexo 1.

## FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA

## VOCAL EJECUTIVO

- Coordinar administrativamente el funcionamiento del Programa.
- Elaborar y someter a consideración del Secretario de Gobierno los requerimientos humanos y materiales necesarios para cumplir con el Programa.
- Convocar en caso de ser necesario, a los Coordinadores del Programa, así como el personal a su cargo, para realizar reuniones de trabajo tendientes a lograr los fines del Programa.
- Realizar con base en sus atribuciones, los actos necesarios para cumplir con el objetivo del Programa.
- Rendir informes mensuales al Secretario de Gobierno, sobre el desarrollo de cada una de las etapas que conforman el Programa.
- Las demás que le confiera la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro, el Programa que deriva de la misma, así como el presente Manual.

## COORDINADORES

- Realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el objetivo del Programa.
- Intercambiar y facilitar información relativa al Programa.
- Realizar, por lo menos cada tres meses, reuniones con el Vocal Ejecutivo, a efecto de evaluar los avances del Programa.
- Informar periódicamente al titular de su área sobre los avances del Programa.
- Coordinar al personal a su cargo que participe en la operación del Programa.
- Auxiliarse en el ámbito de su competencia, para lograr el cumplimiento del objetivo del Programa.

## JEFE DEL PROGRAMA

- Mantener comunicación y desarrollar acciones con los Coordinadores con base a las instrucciones del Vocal Ejecutivo.
- Formular y enviar al Vocal Ejecutivo, los requerimientos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del Programa.
- Coordinar y supervisar al personal adscrito a la oficina del Programa de Regularización de Predios.
- Rendir informes mensuales al Vocal Ejecutivo, respecto del estado que guarda el Programa.
- Realizar las acciones legales y administrativas, que conforme a las disposiciones legales aplicables, reciba del Vocal Ejecutivo, para el cumplimiento del Programa.
- Las demás que le confiera la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro, el Programa que deriva de la misma y el presente Manual.

## NOTIFICADORES

- Realizar a los beneficiarios del Programa y terceros, las notificaciones y demás comunicaciones procesales, derivadas de la ejecución del Programa, con excepción de aquellas ordenadas por el Poder Judicial.
- Realizar a los beneficiarios del Programa y terceros, la notificación de requerimientos derivadas de la ejecución del Programa, con excepción de aquellos ordenados por el Poder Judicial.

## AREA DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN

- Orientar y asesorar al interesado sobre los requisitos para ingresar al Programa
- Recibir las solicitudes que presenten los interesados, y realizar, en su caso, el registro correspondiente.
- Revisar que las solicitudes presentadas, reúnan los requisitos que señala el artículo 8 de la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro.
- Verificar que las solicitudes presentadas, se acompañen de los documentos requeridos por el artículo 8 de la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro.
- En su caso, expedir al solicitante el recibo que por concepto de pago de derechos de deslinde y avalúo catastral, deberá realizar.
- Turnar al área de Integración de Expedientes, las solicitudes que cumplan con los requisitos legales.

## AREA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

- Solicitar el Certificado de Antecedentes Registrales a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Elaborar el acuerdo mediante el cual se da vista al Ministerio Público, a fin de que manifieste a lo que a su interés convenga.
- Solicitar y en su caso, recibir de las Oficinas de Catastro del Estado o Municipios, el croquis certificado del inmueble a regularizar así como el valor catastral del mismo que se tenga registrado en dichas dependencias.
- Elaborar el acuerdo mediante el que se ordena la publicación en uno de los diarios de circulación local del procedimiento instaurado.
- Recabados los elementos referidos con antelación, turnar el expediente integrado al Área Jurídica.

## AREA JURÍDICA

- Elaborar las promociones que habrán de presentarse ante los Juzgados competentes, derivadas de los expedientes integrados; las que deberán llenar los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos de Estado de Querétaro.
- Recibir las notificaciones de las resoluciones que se emitan por parte de los Juzgados competentes, derivadas de los expedientes integrados.
- Realizar en su caso, las promociones para solicitar la rectificación de datos de las resoluciones que expida el órgano jurisdiccional que determina la regularización del predio objeto del programa.
- Solicitar la inscripción de la resolución judicial ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

## FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

Anexo 2.

## TRANSITORIOS:

**Único.-** Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

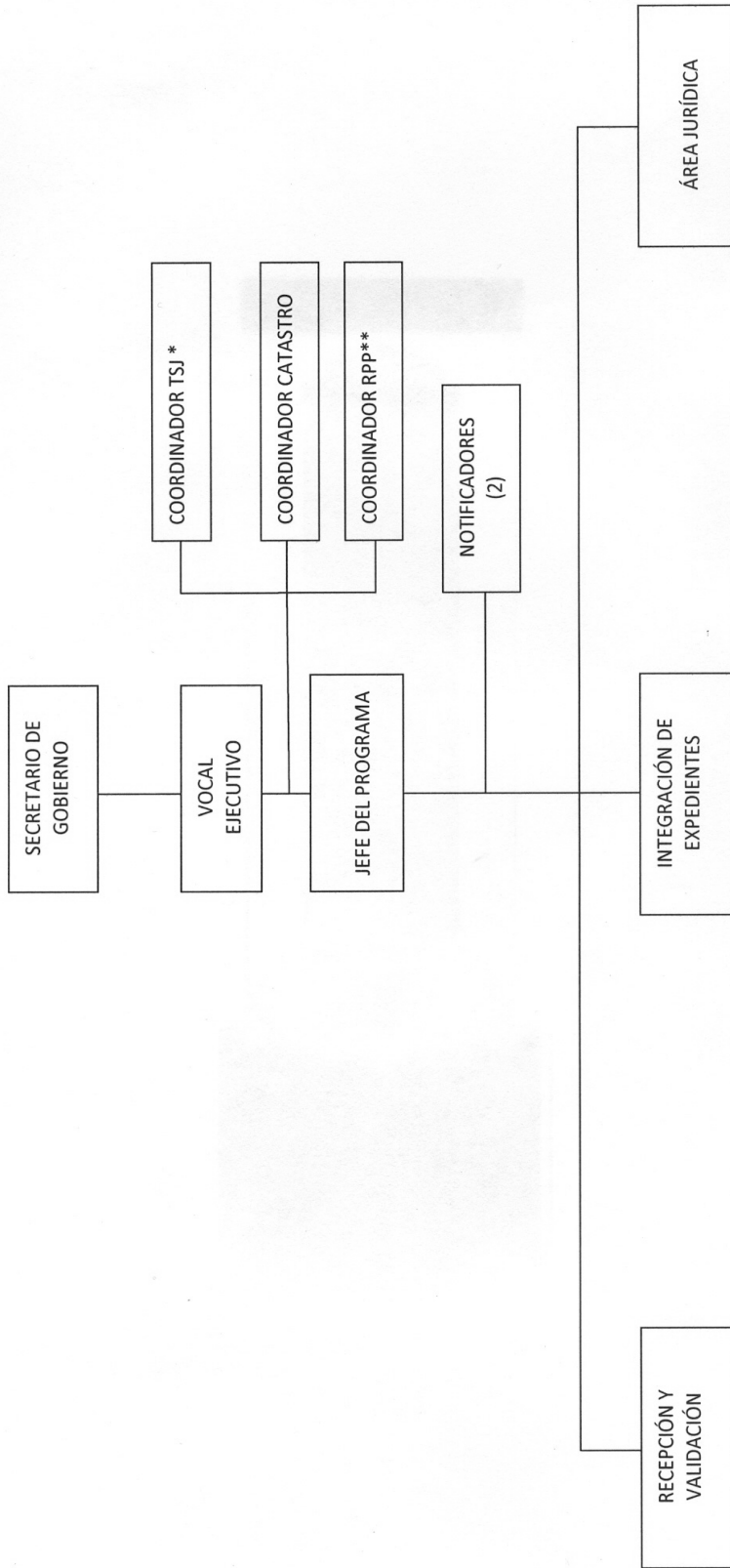
Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 27 días del mes de diciembre de 2012.

**“Querétaro, Cerca de Todos”**

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

Anexo 1.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



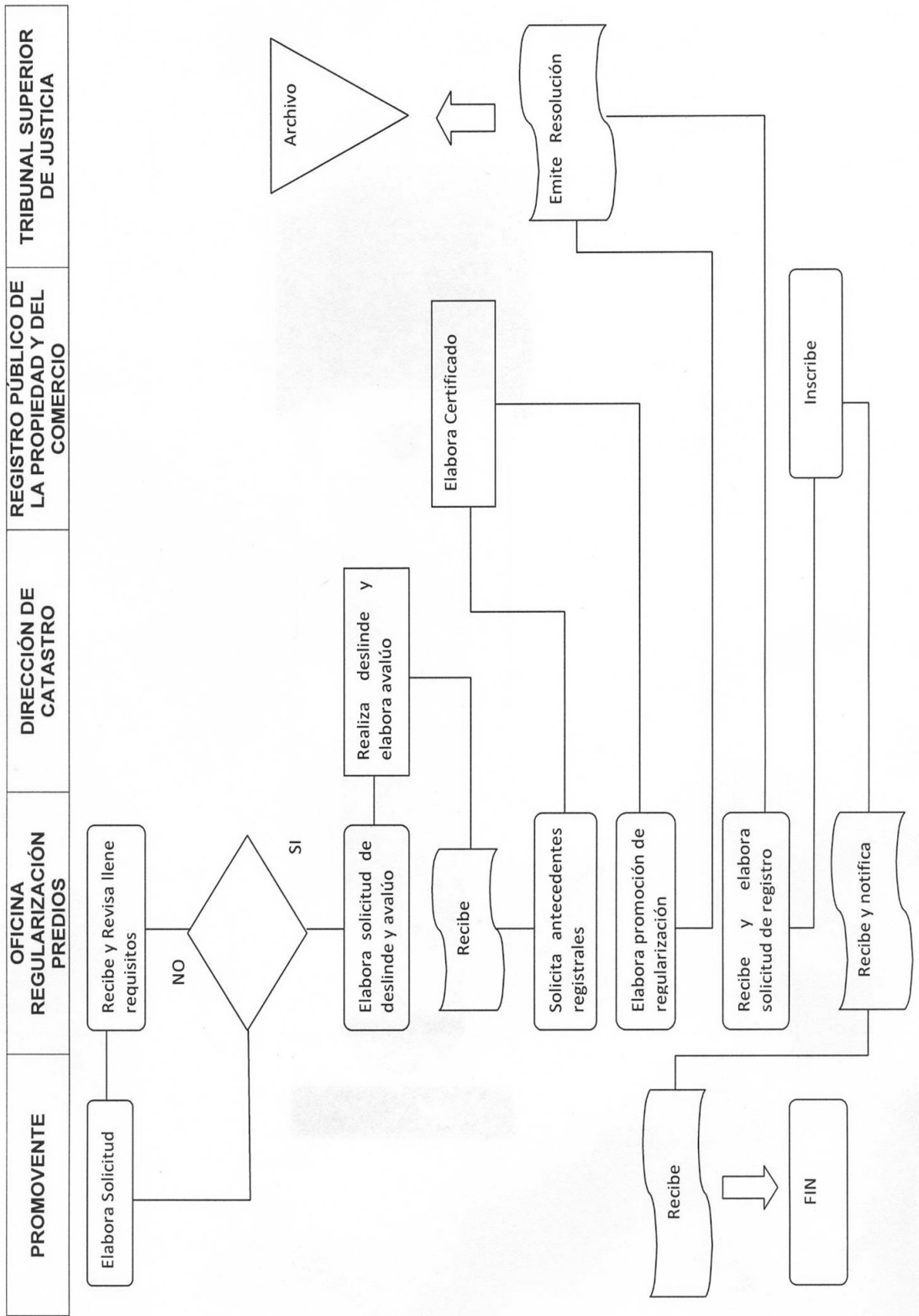
\* Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro

\*\* Registro Público de la Propiedad y del Comercio



Anexo 2.

Flujo Procedimiento Regularización Predios Rústicos



# SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Jorge López Portillo Tostado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 9, 21 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, artículo 4 del Acuerdo por el que se implementa el Programa para Regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 22 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley para Regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que la Ley a que hace referencia el considerando que antecede, establece en su artículo 6 la obligación del Titular del Poder Ejecutivo, de expedir el Programa para Regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se constituya como el mecanismo jurídico a través del cual los habitantes de la Entidad, puedan acceder a los beneficios de la Ley citada.

TERCERO. Que en fecha 19 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se implementa el Programa para Regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.

CUARTO. Que el Programa referido en el considerando que precede, establece en su artículo 4 la obligación de la Secretaría de Gobierno, de expedir y publicar el Manual de Procedimientos que establecerá los lineamientos por los que se llevará a cabo la regularización de los predios objeto del Programa.

En razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, tengo a bien expedir el siguiente:

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y SEMIURBANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MISIÓN. Generar certeza jurídica a los beneficiarios del programa, respecto de la propiedad que tienen, sobre los inmuebles que sean susceptibles de regularización, a través del mismo.

VISIÓN. Realizar con apego a la normatividad aplicable, con eficiencia y honradez, los procedimientos de orden jurídico administrativo, tendientes a obtener la regularización de predios urbanos y semiurbanos en el Estado, respecto de las solicitudes hechas por los beneficiarios del Programa.

OBJETIVO. Lograr la Titulación de los predios que soliciten los beneficiarios del Programa y que cumplan con los requisitos señalados en la Ley para la Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos en el Estado de Querétaro.

## MARCO LEGAL:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Ley para la Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.
5. Código Civil del Estado de Querétaro.
6. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
7. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
8. Ley de Catastro del Estado de Querétaro.
9. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
10. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11. Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
12. Reglamento Interior del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
13. Programa para la Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Anexo 1.

## FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA

## VOCAL EJECUTIVO

- Coordinar administrativamente el funcionamiento del Programa.
- Elaborar y someter a consideración del Secretario de Gobierno los requerimientos humanos y materiales necesarios para cumplir con el Programa.
- Convocar en caso de ser necesario, a los Coordinadores del Programa, así como el personal a su cargo, para realizar reuniones de trabajo tendientes a lograr los fines del Programa.
- Realizar con base en sus atribuciones, los actos necesarios para cumplir con el objetivo del Programa.
- Rendir informes mensuales al Secretario de Gobierno, sobre el desarrollo de cada una de las etapas que conforman el Programa.
- Las demás que le confiera la Ley para la Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro, el Programa que deriva de la misma, así como el presente Manual.

## COORDINADORES

- Realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el objetivo del Programa.
- Intercambiar y facilitar información relativa al Programa.
- Realizar, por lo menos cada tres meses, reuniones con el Vocal Ejecutivo, a efecto de evaluar los avances del Programa.
- Informar periódicamente al titular de su área sobre los avances del Programa.
- Coordinar al personal a su cargo que participe en la operación del Programa.
- Auxiliarse en el ámbito de su competencia, para lograr el cumplimiento del objetivo del Programa.

## JEFE DEL PROGRAMA

- Mantener comunicación y desarrollar acciones con los Coordinadores con base a las instrucciones del Vocal Ejecutivo.
- Formular y enviar al Vocal Ejecutivo, los requerimientos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del Programa.
- Coordinar y supervisar al personal adscrito a la oficina del Programa de Regularización de Predios.
- Rendir informes mensuales al Vocal Ejecutivo, respecto del estado que guarda el Programa.
- Realizar las acciones legales y administrativas, que conforme a las disposiciones legales aplicables, reciba del Vocal Ejecutivo, para el cumplimiento del Programa.
- Las demás que le confiera la Ley para la Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos en el Estado de Querétaro, el Programa que deriva de la misma y el presente Manual.

## NOTIFICADORES

- Realizar a los beneficiarios del Programa y terceros, las notificaciones y demás comunicaciones procesales, derivadas de la ejecución del Programa, con excepción de aquellas ordenadas por el Poder Judicial.
- Realizar a los beneficiarios del Programa y terceros, la notificación de requerimientos derivadas de la ejecución del Programa, con excepción de aquellos ordenados por el Poder Judicial.

## AREA DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN

- Orientar y asesorar al interesado sobre los requisitos para ingresar al Programa
- Recibir las solicitudes que presenten los interesados, y realizar, en su caso, el registro correspondiente.
- Revisar que las solicitudes presentadas, reúnan los requisitos que señala el artículo 8 inciso a) de la Ley para Regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.
- Verificar que las solicitudes presentadas, se acompañen de los documentos requeridos por el artículo 8 inciso b) de la Ley para Regularizar Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.

- En su caso, expedir al solicitante el recibo que por concepto de pago de derechos de deslinde y avalúo catastral, deberá realizar.
- Turnar al área de Integración de Expedientes, las solicitudes que cumplan con los requisitos legales.

#### AREA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

- Solicitar el Certificado de Antecedentes Registrales a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Elaborar el acuerdo mediante el cual se da vista al Ministerio Público, a fin de que manifieste a lo que a su interés convenga.
- Solicitar y en su caso, recibir de las Oficinas de Catastro del Estado o Municipios, el croquis certificado del inmueble a regularizar así como el valor catastral del mismo que se tenga registrado en dichas dependencias.
- Elaborar el acuerdo mediante el que se ordena la publicación en uno de los diarios de circulación local del procedimiento instaurado.
- Recabados los elementos referidos con antelación, turnar el expediente integrado al Área Jurídica.

#### AREA JURÍDICA

- Elaborar las promociones que habrán de presentarse ante los Juzgados competentes, derivadas de los expedientes integrados; las que deberán llenar los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro.
- Recibir las notificaciones de las resoluciones que se emitan por parte de los Juzgados competentes, derivadas de los expedientes integrados.
- Realizar en su caso, las promociones para solicitar la rectificación de datos de las resoluciones que expida el órgano jurisdiccional que determina la regularización del predio objeto del programa.
- Solicitar la inscripción de la resolución judicial ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

Anexo 2.

#### TRANSITORIOS:

**Único.-** Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 27 días del mes de **diciembre** de 2012.

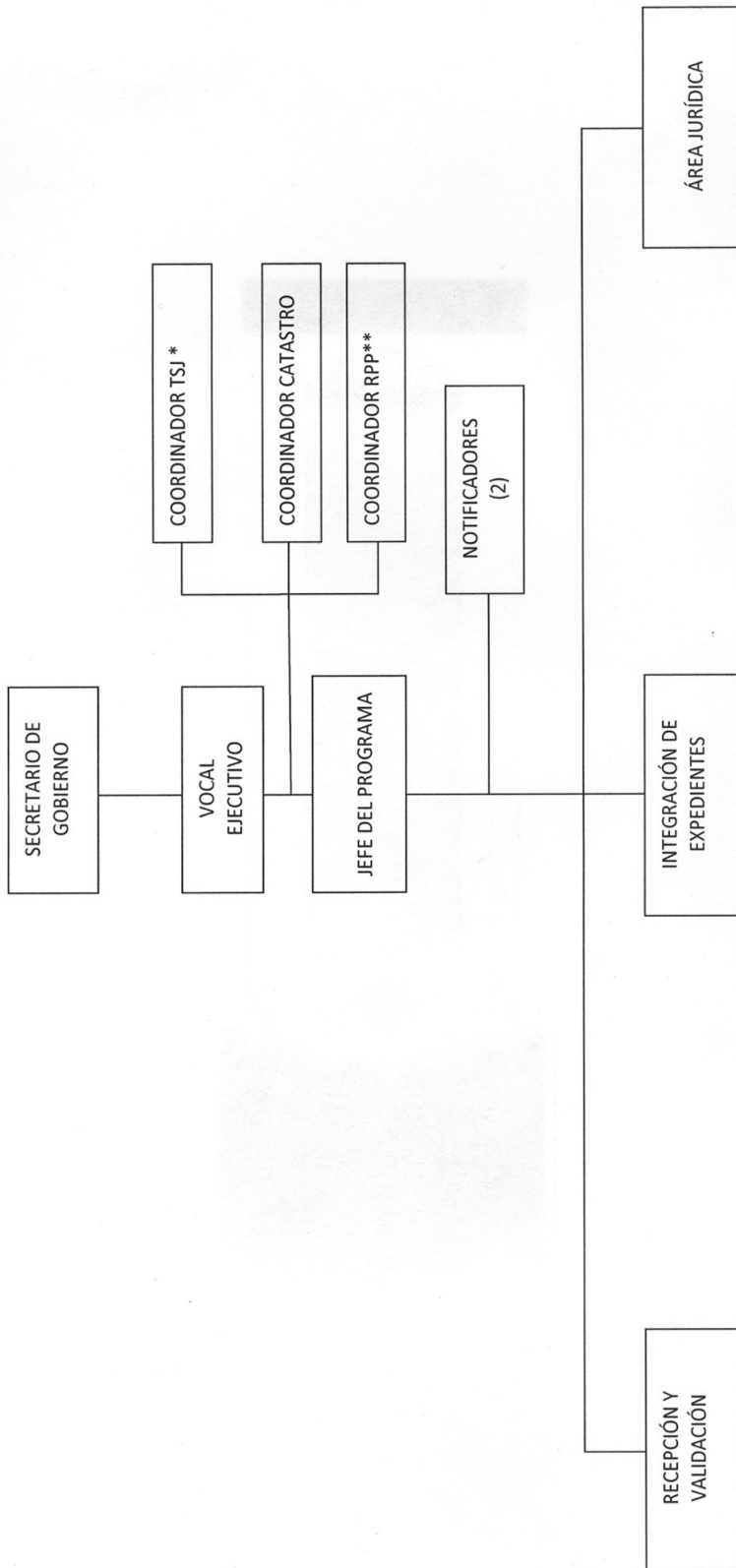
**“Querétaro Cerca de Todos”**

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**

Rúbrica

Anexo 1.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

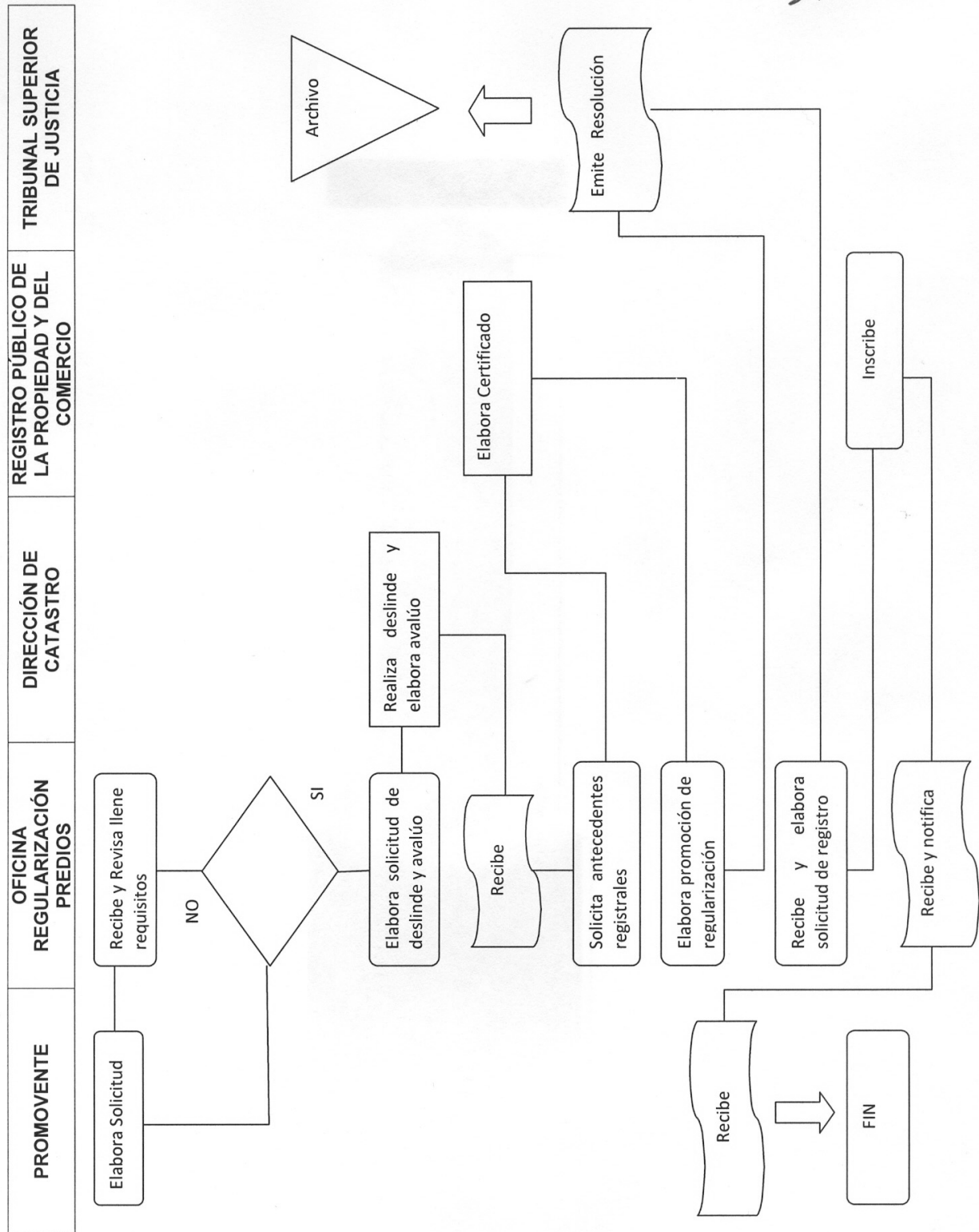


\* Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro

\*\* Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Anexo 2.

Flujo Procedimiento Regularización Predios Urbanos y Semiurbanos



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO  
VOLUNTAD – CONOCIMIENTO - SERVICIO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 6 fracción V, VI, VII, XVII y 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro, los alumnos de la Universidad que cumplan, acrediten y presenten los documentos necesarios sean merecedores del título correspondiente a su programa educativo tendrán derechos y obligaciones que les confiera el presente Reglamento.

Que uno de los objetivos de la Universidad Tecnológica de Querétaro es contar con egresados titulados aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos; realizar investigación que contribuya al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, que permita elevar la calidad de vida de la comunidad.

En mérito de lo anterior, tiene a bien, expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE TITULACIÓN**

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** De acuerdo a los Artículos 6 fracción V, VI, VII, XVII y 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro, este Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el procedimiento para que los alumnos de la Universidad que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios puedan obtener el título correspondiente, por lo cual aplica para todos los programas educativos a nivel superior que oferta la Universidad Tecnológica de Querétaro.

**Artículo 2.-** La Universidad Tecnológica de Querétaro otorgará los títulos profesionales de los programas educativos que se imparten, al alumno que haya cursado y acreditado totalmente el plan y programa de estudios correspondiente; siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos previstos para este efecto en la normatividad reglamentaria de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

**Artículo 3.-** Para fines de este Reglamento se definen los siguientes conceptos:

- I. **ACTO RECEPCIONAL:** Acto mediante el que se da fe de la presentación de la memoria de estadía profesional y se da por concluido el programa de estudios del egresado tras haber

- cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos para la única opción de titulación, al tomar protesta para ejercer como profesionista.
- II. **COMPETENCIAS PROFESIONALES:** Es la posesión y desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten al sujeto que las posee, desarrollar actividades en su área profesional, adaptarse a nuevas situaciones, así como transferir, si es necesario, sus conocimientos, habilidades y actitudes a áreas profesionales próximas.
  - III. **ESTADÍA PROFESIONAL:** Es el periodo en el cual el Alumno, durante el último cuatrimestre del programa educativo que esté cursando permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.
  - IV. **EXPEDIENTE DE TITULACIÓN:** Son el conjunto de documentos originales (Constancia de Servicio Social, Certificado de Estudios, Acta de Exención de Examen Profesional y Título) expedidos por la Universidad y los documentos originales proporcionados por el egresado para acreditar su conclusión del nivel de estudios inmediato inferior, que se entregan al egresado para acreditar el nivel de estudios que ha concluido en su totalidad.
  - V. **MENCIÓN HONORÍFICA:** Es el reconocimiento especial que hace la Universidad a los alumnos que mostraron un desempeño sobresaliente en su trayectoria académica.
  - VI. **PROGRAMAS EDUCATIVOS:** Niveles de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional y Licenciatura, que corresponden a los niveles 5B2, 5B3 y 5A de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.
  - VII. **REQUISITOS DE TITULACIÓN:** Son las obligaciones que determine la Universidad y que el egresado debe cumplir en su totalidad para tramitar su titulación.
  - VIII. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Querétaro.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE TITULACIÓN

**Artículo 4.-** La opción única de titulación reconocida por la Universidad, es la acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y de la estadía profesional tal como lo indican los Lineamientos de Operación de los Programas Educativos por Competencias Profesionales expedidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, el Reglamento de Visitas y Estadías Profesionales y el Reglamento de Evaluación y Acreditación de la Universidad.

**Artículo 5.-** Para presentar el acto recepcional y obtener el Título de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o Licenciatura, según corresponda al programa cursado, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes al programa educativo. Los programas educativos de Técnico Superior Universitario que cuentan con continuidad de estudios a Licenciatura, forman parte íntegra del programa educativo de Licenciatura correspondiente, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;
- II. Concluir el servicio social de acuerdo a las legislaciones federal y estatal aplicables;
- III. Entregar la memoria de Estadía Profesional aprobada por los asesores;
- IV. No tener adeudos con la Universidad en material de laboratorios en general, material bibliográfico y pagos en la Secretaría de Administración y Finanzas, acreditándolo mediante el formato de Autorización de Presentación de Memoria;
- V. Realizar la donación en el plazo establecido por la Secretaría Académica de material bibliográfico o de material de laboratorio de acuerdo a la lista que para tal efecto emitan la Biblioteca o Subdirección de Laboratorios, respectivamente y que deberá estar publicada permanentemente. Dicha lista debe incluir costos de los materiales solicitados;
- VI. Presentar el examen general de egreso del Centro Nacional de Evaluación del programa educativo correspondiente, de acuerdo a la normatividad de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas o su equivalente de conformidad a la normatividad vigente;



- VII. Entregar la documentación necesaria para la autorización del acto recepcional, establecida por la Secretaría Académica y publicada por la Subdirección de Servicios Escolares;
- VIII. Cubrir la cuota por derechos de titulación y proporcionar los documentos requeridos por la Dirección General de Profesiones para el registro de Título y expedición de la Cédula Profesional;
- IX. Presentar el acto recepcional; y
- X. Los demás que señale la Universidad.

**Artículo 6.-** La Universidad Tecnológica extenderá el acta de Exención de Examen Profesional una vez que el alumno entregue la memoria de Estadía Profesional, aprobada por el asesor de la Universidad y el asesor de la Organización conforme a lo establecido en el Reglamento de Visitas y Estadías Profesionales vigente.

**Artículo 7.-** El acto recepcional de presentación de memoria se realizará con la presencia del alumno, el comité de asesores y sinodales invitados. En dicho acto se dará fe de la presentación de la memoria de estadía profesional y se da por concluido el programa de estudios del egresado tras haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos para la única opción de titulación, al tomar protesta para ejercer como profesionista.

### **CAPÍTULO III DE LOS TIEMPOS PARA TITULACIÓN**

**Artículo 8.-** El egresado deberá concluir el proceso de titulación a partir de la fecha de terminación de la estadía profesional en un plazo no mayor a:

- I. Para programas de Técnico Superior Universitario: 45 días.
- II. Para programas de Licencia Profesional: 60 días.
- III. Para programas de Licenciatura: 60 días.

En caso de no cumplir con el plazo establecido, el alumno quedará con estado de "No titulado". Podrá solicitar la reincorporación para cursar nuevamente la estadía profesional mientras el plan de estudios cursado por el alumno se encuentre en vigencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Acreditación, así como el Reglamento de Visitas y Estadías Profesionales vigentes.

### **CAPÍTULO IV MENCION HONORÍFICA**

**Artículo 9.-** La distinción de Mención Honorífica considerará la trayectoria académica en la Universidad del egresado. Para obtener la Mención Honorífica se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Calificaciones de Autónomo o un promedio final mayor o igual a 9.5 en todas las asignaturas del plan de estudios;
- II. No haber presentado evaluaciones extraordinarias ni de última asignatura;
- III. No haber causado baja temporal por ningún motivo en el transcurso de sus estudios en el programa educativo;
- IV. No haber acreditado ninguna de las asignaturas del programa educativo por trámite de equivalencia de estudios;
- V. Contar con solicitud expresa del Asesor de estadía profesional por parte de la organización por desempeño sobresaliente en su estadía profesional;
- VI. No haberse hecho acreedor a sanción o haber incumplido durante su estancia en la Universidad con base al Reglamento Académico para los Alumnos; y
- VII. Autorización expresa por parte del Secretario Académico previa revisión del expediente.

## **CAPÍTULO V DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN**

**Artículo 10.-** Es responsabilidad de Servicios Escolares integrar el expediente de Titulación y resguardarlo hasta su entrega al egresado.

**Artículo 11.-** La Universidad Tecnológica de Querétaro a través de Servicios Escolares, será la responsable de llevar a cabo los trámites correspondientes para registro de Títulos y expedición de Cédula Profesional ante las dependencias gubernamentales correspondientes, una vez que el egresado cumplió con los trámites y requisitos establecidos por la Universidad y sus ordenamientos Jurídicos.

**Artículo 12.-** La universidad no expedirá Títulos en los siguientes casos:

- I. Cuando la Universidad compruebe a través de Servicios Escolares que la documentación exhibida por el egresado presenta alteraciones o carece de autenticidad previa confirmación de las entidades emisoras. En este caso, Servicios Escolares remitirá el expediente a la Dirección Jurídica para las acciones conducentes; y
- II. Cuando el egresado no cumple con la totalidad de los requisitos estipulados en el presente reglamento.

**Artículo 13.-** Todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento serán sujetos a revisión por parte del H. Consejo de Honor y Justicia de la Universidad previa solicitud del interesado.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Quedan abrogados el Reglamento de Titulación, sus reformas y adiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2001, con número de acuerdo CD/UTEQ-10/2001.

**TERCERO.-** El presente Reglamento de Titulación es aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2012.

**Dr. Fernando De la Isla Herrera**  
**Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presidente Suplente**  
Rúbrica

**C.P. Aida Martínez Guerrero**  
**Coordinadora de Apoyo Institucional**  
**Consejero Suplente del Secretario de Educación**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**C.P. Bernardo Ramos Soto**  
**Consejero Suplente del**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**C.P. María Elena Hernández Piña**  
**Jefa del Departamento de Evaluación a Entidades**  
**Paraestatales y POA**  
**Comisario Suplente**  
Rúbrica

**Lic. Claudia del Rosario Mojica Magallanes**  
**Directora de Desarrollo Económico**  
**Representante del Municipio de Querétaro**  
**Consejero Suplente**  
Rúbrica

**Ing. Alfredo López Herrera**  
**Coordinador Académico y de Desarrollo de la**  
**Coordinación General de Universidades Tecnológicas**  
**Representante Federal**  
**Consejero Propietario**  
Rúbrica

**Dr. Eleuterio Zamanillo Noriega**  
**Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación**  
**Estado de Querétaro**  
**Representante Federal**  
**Consejero Propietario**  
Rúbrica

**Ing. Rafael Santa Ana Mier y Terán**  
**Gerente General del Centro Técnico**  
**Querétaro-CONDUMEX**  
**Representante del Sector Productivo**  
**Consejero Propietario**  
Rúbrica

**M. en C. Emerenciano Salvador Lecona Uribe**  
**Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro**  
**Secretario Técnico del H. Consejo Directivo**  
Rúbrica

# INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, QUE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CUENTAS Y FORMATOS AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

## ANTECEDENTES:

**I. Vigencia del Catálogo de Cuentas y Formatos para la Contabilidad de los Partidos Políticos durante el ejercicio fiscal 2012.** Por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprobado en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2011, se expidió el Catálogo de Cuentas y Formatos para la Contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2012.

**II. Conocimiento por parte de la Comisión de Organización Electoral, del Catálogo de Cuentas y Formatos para la Contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2013.** Con fecha cuatro de diciembre de dos mil doce en sesión de la Comisión de Organización Electoral, se llevó a cabo la revisión del Catálogo de Cuentas y Formatos para la Contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2013.

**III. Remisión del Catálogo de Cuentas y Formatos a la Secretaría Ejecutiva.** Mediante oficio número DG/1582/12 de fecha cinco de diciembre del año que transcurre, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2013, a efecto de someterlo a consideración y aprobación, en su caso.

## CONSIDERANDOS:

**Primero. Competencia.** El artículo 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las constituciones y las leyes de los estados deben regular los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos.

De acuerdo a lo ordenado por la constitución federal, en primer término tenemos que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo 60 establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.

Por su parte, y como una de las atribuciones conferidas al máximo órgano de dirección como autoridad administrativa electoral, tenemos la mencionada en el numeral 43, fracción III, inciso a) de la norma sustantiva de la materia, que dispone literalmente: *"En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara, la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo"*.

En tal virtud, la competencia no sólo se deriva del reconocimiento que como autoridad en la materia tiene el Instituto Electoral de Querétaro, sino de la temporalidad en que debe expedirse el catálogo de referencia.

**Segundo. Materia del Acuerdo.** El presente acuerdo tiene como finalidad que este órgano máximo de dirección dé cabal cumplimiento a lo que dispone el numeral 43, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, expidiendo al efecto, el instrumento que permita reflejar de manera suficiente y clara, la situación financiera de los Partidos y Asociaciones Políticas. Lo anterior en cumplimiento a la obligación constitucional de vigilar el origen, monto y destino de los recursos que manejen las instituciones políticas con representación en la entidad de Querétaro.

**Tercero. Marco jurídico aplicable.** Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*“Artículo 116. (...)*

*IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:*

*c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;...*

*h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;...”*

### **Constitución Política del Estado de Querétaro.**

*“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”*

### **Ley Electoral del Estado de Querétaro.**

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado.”*

*“Artículo 2. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y las instituciones políticas, velarán por la estricta aplicación y cumplimiento de esta Ley; promoverán la participación democrática de los ciudadanos; alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y colaborarán con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo del proceso electoral.”*

*“Artículo 43. Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.*

*(...);*

*II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en el que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

*III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá lo siguiente:*

*a) En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara, la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*

*(...).”*

*“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

*“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:  
XXXV.- Las demás señaladas en esta Ley”*

*“Artículo 71. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto....”*

*“Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:*

*(...);*

*IX. Someter a la consideración del Director General el Catálogo de Cuentas y Formatos a que se adecuará la contabilidad de los partidos políticos, para su aprobación por el Consejo General;”*

#### **Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.**

*“Artículo 25. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.”*

*“Artículo 26. Serán consideradas como comisiones permanentes:*

*I. Organización Electoral;”*

**Cuarto. Conclusión a las disposiciones jurídicas.** Del contenido de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias transcritas, así como del capítulo de Antecedentes citados, se desprende que para el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de las instituciones políticas y para el ejercicio de las atribuciones reconocidas a este colegiado en materia de fiscalización de los recursos que éstas manejen, es necesario que el Consejo General conozca y, en su caso, apruebe el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la Contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2013, el cual se constituirá en una herramienta que permita concentrar de manera suficiente y clara, la situación financiera de estas entidades de interés público.

Al efecto, debe precisarse que a la fecha la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el auxilio de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, en carácter de instancias especializadas en la materia de fiscalización, han remitido, en tiempo y forma, el Catálogo que permitirá el cumplimiento de la obligación que pesa sobre este colegiado, consistente en vigilar el origen, monto y destino de los recursos que manejen las instituciones políticas; documento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto de la aprobación del Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2013, que somete a su consideración el Director General; documento que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos al que deberá sujetarse la contabilidad de los Partidos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2013.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que remita, en tiempo y forma, un ejemplar del Catálogo de Cuentas y Formatos que por este acto se aprueba, a los Responsables del Órgano Interno Encargado de las Finanzas de los Partidos Políticos con representación ante este instituto.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos Políticos con representación ante este organismo electoral, autorizando para que practiquen, indistintamente, dicha diligencia, a los funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.  
**DOY FE.**

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	

**LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA**

Presidente  
Rúbrica

**LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

## ACTA NO.20

PMC-RMH-SEC-23122012

En la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las 09:00 horas del día 23 de Diciembre del año 2012, reunidos en el Recinto Oficial para las sesiones del H. Ayuntamiento, el **C. Rodrigo Mejía Hernández**, Presidente Municipal, **C. Arturo Mejía Jiménez**, Síndico Municipal, los CC. Regidores, **Lic. Heriberto Jiménez Reséndiz**, **Profa. Ramona Rivera Medina**, **C. Luis Carlos Arellano León**, **Lic. Alfredo Antonio Ledesma Fregoso**, **Profr. José Agustín Francisco Almaraz Reséndiz**, **C. Arturo Martínez Ledesma**, **Lic. Ma. Guadalupe Soto Olvera**, **Qmco. Amando Gallardo Díaz**, así como el Secretario del Ayuntamiento, **C. Efraín Orlando Olvera Vega**, quien por acuerdo del **C. Rodrigo Mejía Hernández**, Presidente Municipal Constitucional, convocó para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 43 fracción V, 77 fracción II, 90 Y 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, misma que habrá de llevarse a cabo bajo el siguiente orden del día, previamente establecido en la convocatoria. -----

1. Pase de lista y comprobación de quórum legal;
2. Instalación y apertura de la Sesión Extraordinaria;
3. Presentación y aprobación en su caso, del Dictamen de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y remisión del mismo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado;
4. Elaboración, lectura y en su caso aprobación y firma del Acta de Sesión; y
5. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

-----

Para dar inicio al desahogo de los puntos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C. Efraín Orlando Olvera Vega, procede a hacer el pase de lista para comprobar que existe quórum legal, conforme al artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta De Montes, Querétaro, y verificando que están presentes diez de los diez miembros del H. Ayuntamiento; se le informa al presidente que existe quórum legal, por lo tanto declare formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y válidos los acuerdos que en ella el H. Ayuntamiento tome, desahogando así el punto uno y dos del orden del día, acto seguido se procede al desahogo del **Punto No. 3**, relativo a la: **Presentación y aprobación en su caso, del Dictamen de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y remisión del mismo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado**; por lo que en uso de la voz, el Regidor Arturo Mejía Jiménez, da lectura al Dictamen de referencia, y que a la letra dice:

### H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y una vez que el Tesorero del Municipio presentó el Proyecto del Presupuesto de Egresos, mismo que fuera turnado en tiempo y forma a través del Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., a ésta Comisión Edilicia Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, a fin de que esta comisión dé cumplimiento a lo que establece el artículo 11 de la Ley citada con antelación. El presente proyecto contiene a detalle las partidas presupuestales con importes de forma acumulativa anual.



La documentación recibida fue turnada para su estudio y análisis a esta Comisión Edilicia Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a fin de emitir el dictamen respectivo.

Por lo anterior, somete a su consideración el siguiente:

#### DICTAMEN

Que una vez que se ha estudiado y analizado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al ejercicio fiscal 2013, mismo que se presenta en forma detallada y por partida presupuestal, y que su preparación es responsabilidad del Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión razonable sobre los mismos con base al estudio y análisis del propio documento.

Nuestro análisis consiste en una revisión general, de tal manera que nos permita obtener una seguridad razonable de que el Proyecto de Egresos no contenga errores en su elaboración, y que éste en su preparación, esté acorde con las políticas contables y legales establecidas. Además, de que el estudio consiste en el examen con base al estudio de la evidencia que soporta las cifras, asimismo incluye un análisis de que dicho proyecto este acorde con la política gubernamental establecida, principalmente enfocadas con las directrices que se establecerán bajo la filosofía del Plan Municipal de Desarrollo, así como a los programas derivados de estos, por lo que consideramos que nuestro análisis proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión con base a las siguientes consideraciones:

El Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental, sujetándose a los objetivos y prioridades que se señalarán en el propio documento, a fin de orientar las obras y acciones del Gobierno Municipal, atendiendo principalmente a las necesidades de la sociedad más prioritarias, y en que en el ejercicio del mismo, se sujeten los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene una sustentación suficientemente amplia, y abarca las responsabilidades del Gobierno Municipal, como es principalmente el gasto social.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos propone y cumple el precepto legal establecido en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "...preferentemente que el total de sueldos, salarios y prestaciones al personal, no exceda del 33 % del total del presupuesto...", y asimismo la fracción VI que menciona que "... preferente que la inversión pública sea por lo menos el equivalente al 30 % del ingreso total..."

Que el presente Proyecto, si guarda el equilibrio presupuestal entre la Iniciativa de Ley de Ingresos presentada para su aprobación ante el H. Congreso del Estado y la propuesta presentada del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Que el Presupuesto de Egresos presentado, si se encuentra clasificado acorde a la estructura de grupos fundamentales del gasto público, como son:

1000 SERVICIOS PERSONALES  
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  
3000 SERVICIOS GENERALES  
4000 TRANSFERENCIAS  
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Grupos de Estructura de clasificadores del Gasto establecido en el "Catálogo de Cuentas Único" emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Que la estructura global del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se encuentra clasificado por Objeto del Gasto, mismo que creemos que satisface las necesidades para poder identificar el gasto efectuado, asimismo se detectó que éste, se encuentra clasificado de manera ordenada, homogénea y coherente a la demanda gubernamental de bienes y servicios como son los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, además de que este documento facilita la operación y cumplimiento de las actividades programadas y previstas en el Presupuesto de Egresos, como lo es el Gasto Público, el Gasto Social y el Gasto Corriente, dando así mayor transparencia en el ejercicio del gasto.

El Presupuesto de Egresos contempla el total de los conceptos por las percepciones que en el ejercicio de sus funciones los servidores públicos percibirán, consideramos en dicha propuesta un incremento directo al salario del 3.9 % con respecto al último sueldo percibido en el ejercicio 2012. Cabe precisar que este incremento puede verse modificado, en razón de los convenios sindicales a que se lleguen en la revisión respectiva.

Del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, esta Comisión también realizó un análisis de las prestaciones otorgadas a favor de los trabajadores de la Administración Municipal, avocándose al estudio de la documentación relacionada como lo son los Convenios Laborales Sindicales, Actas de Cabildo y demás leyes laborales, así como antecedentes a este hecho, se encontró que existen diversos pliegos petitorios enviados por el propio Sindicato de Trabajadores del Municipio al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., en donde se detectó que dichas prestaciones, han sufrido una serie de modificaciones a través de los años, y que corresponden principalmente a logros sindicales y que datan de trienios anteriores.

Por lo que corresponde al subsidio otorgado por parte del Municipio a la autorización del pago de Impuesto sobre Sueldos, es importante señalar que de igual manera que la gratificación, esta prestación tiene como antecedente las anteriores administraciones, en donde se otorga el subsidio en un 100 % por lo que se optó por seguir otorgando esta prestación en beneficio de los trabajadores al Servicio de este Municipio.

Es importante señalar, que en virtud de las modificaciones realizadas por la Legislatura del Estado a la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2013 a los montos de las diferentes partidas, se adecua el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por la Tesorería Municipal, a fin de que el techo financiero aprobado en la Ley de referencia, coincida con el monto total del presupuesto aquí presentado, por lo que el Presupuesto de Egresos 2013 queda de la siguiente manera:

<b>Municipio de Cadereyta de Montes Qro.</b>					
<b>Presupuesto de Egresos 2013</b>					
<b>CATALOGO DE CUENTAS</b>					
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		DESCRIPCION	PPTO. APROBADO
		GENERICA	ESPECIFICA		
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>					<b>186,257,703.00</b>
1				SERVICIOS PERSONALES	92,437,128.75

	<b>1</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>52,329,911.94</b>
		<b>111</b>	<b>1</b>	Dietas	5,292,000.00
		<b>111</b>	<b>2</b>	Prerrogativas	1,080,000.00
		<b>113</b>		Sueldos Base Personal Permanente	45,957,911.94
	<b>2</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,000,000.00</b>
		<b>122</b>		Sueldos Base Personal Eventual	1,000,000.00
	<b>3</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>16,534,388.02</b>
		<b>131</b>		Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,033,942.06
		<b>132</b>	<b>1</b>	Prima vacacional	2,424,903.17
		<b>132</b>	<b>2</b>	Prima sabatina y dominical	246,260.33
		<b>132</b>	<b>3</b>	Gratificación de fin de año	10,694,141.56
		<b>133</b>		Horas extraordinarias	546,909.77
		<b>134</b>	<b>1</b>	Compensaciones por servicios eventuales	648,599.00
		<b>134</b>	<b>2</b>	Compensaciones adicionales por servicios especiales	939,632.15
	<b>4</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>-</b>
	<b>5</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>17,762,652.59</b>
		<b>151</b>		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,009,672.60
		<b>152</b>	<b>1</b>	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	3,295,520.18
		<b>152</b>	<b>3</b>	Prima de Antigüedad	468,000.00
		<b>154</b>	<b>1</b>	Dispensa	1,029,061.46
		<b>154</b>	<b>2</b>	Bonos de Productividad	1,374,720.14
		<b>154</b>	<b>3</b>	Compensaciones	386,276.46
		<b>154</b>	<b>4</b>	Otras Prestaciones Sindicales	2,483,185.83
		<b>154</b>	<b>8</b>	Subsidio ISPT	7,716,215.92
	<b>6</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>4,810,176.19</b>

		<b>161</b>		Previsiones de Carácter Laboral, Económica y Seg. Social	4,810,176.19
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,712,691.53</b>
	<b>1</b>			<b>MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES</b>	<b>753,600.00</b>
		<b>211</b>		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	342,100.00
		<b>214</b>		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	253,000.00
		<b>215</b>		Material impreso e información digital	10,000.00
		<b>216</b>		Material de limpieza	100,500.00
		<b>217</b>		Materiales y útiles de enseñanza	48,000.00
	<b>4</b>			<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,733,200.00</b>
		<b>241</b>		Productos minerales no metálicos	20,000.00
		<b>242</b>		Cemento y productos de concreto	35,000.00
		<b>243</b>		Cal, yeso y productos de yeso	4,200.00
		<b>246</b>		Material eléctrico y electrónico	1,552,000.00
		<b>247</b>		Artículos metálicos para la construcción	20,000.00
		<b>248</b>		Materiales complementarios	36,000.00
		<b>249</b>		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	66,000.00
	<b>5</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,255,000.00</b>
		<b>253</b>	<b>1</b>	<b>Medicinas</b>	1,255,000.00
	<b>6</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>8,179,400.00</b>
		<b>261</b>		Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	5,701,400.00
		<b>262</b>	<b>2</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	2,478,000.00
	<b>7</b>			<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>530,000.00</b>
		<b>271</b>		Vestuario y uniformes	290,000.00
		<b>272</b>		Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00

		<b>273</b>		Artículos deportivos	200,000.00
	<b>9</b>			<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>261,491.53</b>
		<b>291</b>		Herramientas menores	94,491.53
		<b>292</b>		Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00
		<b>294</b>		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00
		<b>296</b>		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	87,000.00
<b>3</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,426,867.48</b>
	<b>1</b>			<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>10,823,358.95</b>
		<b>311</b>		Energía eléctrica	8,376,838.80
		<b>312</b>		Gas	421,240.00
		<b>313</b>		Agua	559,943.15
		<b>314</b>		Telefonía tradicional	834,105.60
		<b>315</b>		Telefonía celular	576,231.40
		<b>317</b>		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	25,000.00
		<b>319</b>		Servicios Integrales y Otros Servicios	30,000.00
	<b>2</b>			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,600,458.00</b>
		<b>321</b>		Arrendamiento de Terrenos	1,555,458.00
		<b>329</b>	<b>2</b>	Arrendamiento de equipo de comunicación	45,000.00
	<b>3</b>			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>2,513,562.00</b>
		<b>331</b>		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	405,000.00
		<b>333</b>	<b>1</b>	Servicios de consultoría administrativa y procesos	278,740.60
		<b>333</b>	<b>2</b>	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	271,150.00
		<b>333</b>	<b>3</b>	Otros servicios técnicos o profesionales	118,671.40
		<b>336</b>	<b>3</b>	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas	60,000.00

		<b>336</b>	<b>4</b>	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión	380,000.00
		<b>339</b>	<b>1</b>	Servicios Médicos	1,000,000.00
	<b>4</b>			<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>1,133,570.83</b>
		<b>341</b>		Servicios financieros y bancarios	27,760.96
		<b>345</b>		Seguros de bienes patrimoniales	1,105,809.87
	<b>5</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>3,536,831.37</b>
		<b>351</b>		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	261,315.60
		<b>352</b>	<b>1</b>	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	40,000.00
		<b>355</b>		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,697,187.72

		<b>357</b>		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,538,328.05
	<b>6</b>			<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>1,590,000.00</b>
		<b>361</b>		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,590,000.00
	<b>7</b>			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>792,000.00</b>
		<b>375</b>		Viaticos en el País	792,000.00
	<b>8</b>			<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>8,610,000.00</b>
		<b>382</b>	<b>1</b>	Eventos Presidencia	1,535,000.00
		<b>382</b>	<b>2</b>	Festejos Varios	75,000.00
		<b>382</b>	<b>3</b>	Gastos de Feria	7,000,000.00
	<b>9</b>			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,827,086.34</b>
		<b>391</b>		Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
		<b>392</b>	<b>1</b>	Otros Derechos	143,806.67
		<b>392</b>	<b>2</b>	Derecho de Control Vehicular	17,565.00
		<b>395</b>		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00

		<b>398</b>	<b>1</b>	'2% Impuesto Sobre Nominas	1,535,714.67
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,949,908.24</b>
	<b>2</b>			<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
	<b>4</b>			<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>10,000,000.00</b>
		<b>439</b>	<b>1</b>	Sistema Municipal DIF	10,000,000.00
	<b>4</b>			<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,855,900.79</b>
		<b>441</b>	<b>1</b>	Apoyo Agrupaciones Diversas	1,855,900.79
		<b>445</b>		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	758,567.04
	<b>5</b>			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>335,440.41</b>
		<b>451</b>		Pensiones	335,440.41
<b>5</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>-</b>
<b>6</b>				<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>35,730,707.00</b>
	<b>61</b>			<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>35,730,707.00</b>
		<b>614</b>		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	35,730,707.00

Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, emite los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Que una vez que esta Comisión se avocó al estudio y análisis de cada una de las partidas contempladas en el presente proyecto y al contenido del mismo, esta Comisión realizó las correcciones correspondientes y no se tiene ninguna observación o salvedad adicional respecto al presente documento.

**SEGUNDO.-** Que una vez que el H. Congreso del Estado aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., el pasado 19 de diciembre de 2012, se está en la posibilidad de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, con base en el presente documento.

**TERCERO.-** Que se dé el voto de confianza al C. Presidente Municipal, a efecto de que realice las modificaciones presupuestales a que haya lugar en el ejercicio fiscal 2013, debiendo informar a este Cuerpo Colegiado de las mismas.

**CUARTO.-** Que una vez que el H. Ayuntamiento apruebe el Presupuesto de Egresos con base en el presente dictamen, se ordene su publicación en los términos que establece la Ley.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE  
DICTAMEN DE HACIENDA, PATRIMONIO  
Y CUENTA PÚBLICA**

**C. Arturo Mejía Jiménez  
Presidente de la Comisión  
Rúbrica**

**Profa. Ramona Rivera Medina**  
**Integrante de la Comisión**  
 Rúbrica

**Lic. Heriberto Jiménez Reséndiz**  
**Integrante de la Comisión**  
 Rúbrica

No habiendo consideraciones por parte de los regidores, el Presidente Municipal, a través del Secretario somete a votación el presente punto, siendo éste **aprobado por unanimidad de votos. Notifíquese.** Desahogándose así el punto No. 3 del orden del día; acto seguido, se procede al desahogo del **Punto No. 4**, relativo a la : **Elaboración, lectura y en su caso aprobación y firma del acta de Sesión Extraordinaria;** el Secretario del Ayuntamiento propone al mismo, un receso de 15 minutos, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para la elaboración de la presente acta, siendo este aprobado por unanimidad de votos; transcurrido el receso y siendo las 09:40 horas del día 23 de Diciembre de 2012, el Presidente, declara reinstalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta y una vez concluida su lectura, es sometida a votación para su aprobación y firma, siendo ésta **aprobada por unanimidad de votos.** Pasando al desahogo del **punto No. 5**, del orden del día se declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y válidos los acuerdos que en ella se tomaron cuando son las 09:50 horas del día 23 de Diciembre de 2012, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE.**

**C. RODRIGO MEJÍA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
 Rúbrica

**C. ARTURO MEJÍA JIMÉNEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
 Rúbrica

**LIC. HERIBERTO JIMÉNEZ RESÉNDIZ**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**PROFRA. RAMONA RIVERA MEDINA**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**LIC. ALFREDO ANTONIO LEDESMA FREGOSO**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**C. LUIS CARLOS ARELLANO LEÓN**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**PROFR. JOSÉ AGUSTÍN FRANCISCO ALMARAZ**  
**RESÉNDIZ**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**C. ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**LIC. MA. GUADALUPE SOTO OLVERA**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**QMCO. AMANDO GALLARDO DÍAZ**  
**REGIDOR**  
 Rúbrica

**C. EFRAÍN ORLANDO OLVERA VEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

El que suscribe **C. EFRAÍN ORLANDO OLVERA VEGA**, Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 47 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----**CERTIFICO:**-----

Que las presentes copias concuerdan fiel y exactamente con su original, mismas que tuve a la vista y con las cuales se cotejó y compulsó; se compone de **05 fojas** que sirven para los efectos legales a que haya lugar.-----  
 La presente certificación es dada en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 26 días del mes de Diciembre del año 2012.-----

**DOY FE. C. EFRAÍN ORLANDO OLVERA VEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de noviembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación de la Integración del Consejo Catastral Municipal de El Marqués 2012, conformándose de la manera siguiente:

### 1.1.- Consejeros:

**Presidente del Consejo:** Lic. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal;

**Consejeros:** Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal, y C.P. Martín Díaz Pacheco, Director de Ingresos Municipales.

### 1.2.- Representantes de predios rústicos:

\*) El C. Beltrán Hernández Rito Jesús, propietario del predio rústico con clave catastral 110403904001002, con domicilio en calle Emiliano Zapata sin número, Localidad Loma La Griega, Municipio de El Marqués, Qro.

\*) La C. Chavez Trejo Ma. Jaqueline, propietario del predio rústico con clave catastral 110405601032026, con domicilio en Avenida Roma sin número, en la Localidad de Navajas, Municipio de El Marqués, Qro.

### 1.3.- Representantes de predios urbanos:

\*) El C. Sánchez Aguirre Jorge Gabriel, propietario del predio con clave catastral 110107301050999, con domicilio en calle Miconia número 71, Fraccionamiento La Pradera, Municipio de El Marqués, Qro.

\*) El C. Morales Resendiz José, propietario del predio con clave catastral 110100101024052, con domicilio en Avenida Emiliano Zapata Ote. Número 73 A, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro.

-----  
-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

*Departamento: Secretaría del Ayuntamiento  
No. Oficio: SHA/232/11/12.  
Asunto: Se extiende Certificación.*

**Landa de Matamoros, Qro., 26 de noviembre de 2012.**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA  
PRESIDENTE DE LA H. QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, QRO.  
PRESENTE**

El que suscribe Lic. Joan Leonel Sierra Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y,

## **Certifica**

Que en el Acta N° 06, de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de diciembre de 2012, se encuentra el quinto Punto, mismo que a la letra dice:

**QUINTO PUNTO:** Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 15 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS QRO; Y

## **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
  2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
  3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Landa de Matamoros formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la Ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
  4. Que el presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.
  5. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos.
  6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de noviembre 2012, el Ayuntamiento de Landa de Matamoros aprobó por unanimidad el Acuerdo que remite la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2013 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
  7. Que con fecha 19 de Diciembre de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.
  8. Que con fecha 28 de noviembre en la Secretaría General se recibió el oficio TM/94/11/2012 signado por el C.P. Jose Manuel Martínez Vega, Director de Tesorería Municipal, a través del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el propósito de someterlo a estudio y discusión.
- Quedando finalmente de la siguiente manera:



## MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO



### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de: Landa de Matamoros, Qro.

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto 2013

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
<b>1000</b>				<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 38,551,408.72</b>
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	<b>21,700,000.00</b>
		111		Dietas	2,700,000.00
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	19,000,000.00
	1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	<b>1,636,656.47</b>
		122		Sueldos base al personal eventual	1,636,656.47
	1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	<b>7,356,199.25</b>
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	800,000.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,174,655.25
		134		Compensaciones	381,544.00
	1400			Seguridad Social	<b>30,000.00</b>
		143		Aportaciones al sistema para el retiro	30,000.00
	1500			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	<b>7,408,553.00</b>
		151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	580,000.00
		152		Indemnizaciones	2,280,220.00
		154		Prestaciones contractuales	4,453,333.00
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	95,000.00
	1600			Previsiones	<b>50,000.00</b>
		161		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	50,000.00
	1700			Pago de estímulos a servidores públicos	<b>370,000.00</b>
		171		Estímulos	370,000.00
<b>2000</b>				<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,220,000.00</b>

	2100		Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	<b>995,000.00</b>
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,000.00
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	380,000.00
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00
		215	Material impreso e información digital	150,000.00
		216	Material de limpieza	110,000.00
		217	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
	2200		Alimentos y Utensilios	<b>600,000.00</b>
		221	Productos alimenticios para personas	600,000.00
	2400		Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	<b>600,000.00</b>
		242	Cemento y productos de concreto	25,000.00
		243	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00
		244	Madera y productos de madera	15,000.00
		245	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
		246	Material eléctrico y electrónico	220,000.00
		247	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00
		248	Materiales complementarios	5,000.00
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	300,000.00
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	<b>765,000.00</b>
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	720,000.00
		254	Materiales, accesorios y suministros médicos	45,000.00
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	<b>2,400,000.00</b>
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,400,000.00
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	<b>525,000.00</b>
		271	Vestuario y uniformes	300,000.00
		272	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00
		273	Artículos deportivos	200,000.00
	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	<b>335,000.00</b>
		291	Herramientas menores	10,000.00
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00
		299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00

3000			Servicios Generales	10,910,767.66
	3100		Servicios Básicos	<b>980,000.00</b>
		311	Energía Eléctrica	450,000.00
		312	Gas	10,000.00
		313	Agua	110,000.00
		314	Telefonía tradicional	300,000.00
		315	Telefonía celular	10,000.00
		317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00
	3200		Servicios de Arrendamiento	<b>440,000.00</b>
		321	Arrendamiento de terrenos	30,000.00
		322	Arrendamiento de edificios	60,000.00
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de Administración	240,000.00
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00
		329	Otros Arrendamientos	10,000.00
	3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	<b>225,000.00</b>
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00
		334	Servicios de capacitación	5,000.00
		336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	<b>225,000.00</b>
		341	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
		345	Seguro de bienes patrimoniales	150,000.00
		347	Fletes y maniobras	20,000.00
		349	Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,000.00
	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	<b>1,340,000.00</b>
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00
		359	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	<b>1,100,000.00</b>
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,020,000.00

	363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	10,000.00
	366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	70,000.00
3700		Servicios de Traslado y Viáticos	<b>480,000.00</b>
	371	Pasajes aéreos	30,000.00
	372	Pasajes terrestres	20,000.00
	374	Autotransporte	15,000.00
	375	Viáticos en el país	350,000.00
	376	Viáticos en el extranjero	30,000.00
	378	Servicios integrales de traslado y viáticos	25,000.00
	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00
3800		Servicios Oficiales	<b>4,620,767.66</b>
	381	Gastos de ceremonial	15,000.00
	382	Gastos de orden social y cultural	4,540,767.66
	383	Congresos y convenciones	50,000.00
	385	Gastos de representación	15,000.00
3900		Otros Servicios Generales	<b>1,500,000.00</b>
	398	Impuesto sobre nóminas	1,350,000.00
	399	Otros servicios generales	150,000.00
<b>4000</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,939,420.48</b>
4300		Subsidios y Subvenciones	<b>360,000.00</b>
	434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	360,000.00
4400		Ayudas Sociales	<b>3,232,000.00</b>
	441	Ayudas sociales a personas	1,860,000.00
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	900,000.00
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00
	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	422,000.00
4500		Pensiones y Jubilaciones	<b>629,349.13</b>
	451	Pensiones	629,349.13
4600		Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos	<b>4,698,071.35</b>
	464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,698,071.35
4800		Donativos	<b>20,000.00</b>
	481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00
<b>5000</b>		<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,472,929.14</b>
5100		Mobiliario y Equipo de Administración	<b>220,000.00</b>
	511	Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	120,000.00

	5400		Vehiculos y equipo de transporte	<b>450,000.00</b>
		520	Automoviles y camiones	450,000.00
	5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	<b>120,000.00</b>
		565	Equipo de comunicación y telecomunicación	120,000.00
		566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	<b>50,000.00</b>
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00
	5800		Bienes Inmuebles	<b>1,632,929.14</b>
		581	Terrenos	1,632,929.14
<b>6000</b>			<b>Inversión Pública</b>	<b>32,159,464.00</b>
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	<b>29,859,464.00</b>
		611	Edificación habitacional	4,900,490.80
		612	Edificación no habitacional	2,747,000.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,664,000.00
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,955,000.00
		615	Construcción de vías de comunicación	6,100,000.00
		619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,492,973.20
	6300		Proyectos productivos y acciones de fomento	<b>2,300,000.00</b>
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,500,000.00
		633	Becas 3X1 aportación municipal	800,000.00
			<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>9,518,460.00</b>
			<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>108,772,450.00</b>
			<b>LEY DE INGRESOS 2013</b>	<b>108,772,450.00</b>
			<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
<b>1000</b>				<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 6,163,744.00</b>
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	<b>4,569,744.00</b>
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	4,569,744.00
	1300			<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,404,000.00</b>
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	90,000.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,290,000.00

		134	Compensaciones	24,000.00
	1500		<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>160,000.00</b>
		152	Indemnizaciones	80,000.00
		154	Prestaciones contractuales	50,000.00
		155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	30,000.00
	1700		<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>30,000.00</b>
		171	Estímulos	30,000.00
<b>2000</b>			<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 782,716.00</b>
	2200		<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>42,000.00</b>
		221	Productos alimenticios para personas	42,000.00
	2600		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>550,000.00</b>
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	550,000.00
	2700		<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>50,000.00</b>
		271	Vestuario y uniformes	50,000.00
	2800		<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	<b>140,716.00</b>
		282	Materiales de seguridad pública	20,000.00
		283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	20,000.00
		284	Seguro de Vehículos de Seguridad Pública	100,716.00
<b>3000</b>			<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 2,519,000.00</b>
	3100		<b>Servicios Básicos</b>	<b>2,233,000.00</b>
		311	Energía Eléctrica (DAP)	2,226,000.00
		312	Gas	7,000.00
	3500		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>251,000.00</b>
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,000.00
	3700		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>35,000.00</b>
		375	Viáticos en el país	30,000.00
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00
<b>4000</b>			<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 53,000.00</b>
	4400		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>53,000.00</b>
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	53,000.00

TOTAL PRESUPUESTO SEGURIDAD PUBLICA 2013

9,518,460.00



<b>NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIETAS</b>
---

NO.	PUESTO	MENSUAL	ANUAL
1	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
2	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
3	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
4	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
5	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
6	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
7	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
8	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
9	REGIDOR	25,000.00	300,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>2,700,000.00</b>

<b>NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. PERSONAL</b>
---

NO.	PUESTO	MENSUAL	ANUAL
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	75,000.00	900,000.00
2	SECRETARIO PARTICULAR	15,000.00	180,000.00
3	CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	180,000.00
4	SECRETARIA "E"	6,270.00	75,240.00
5	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	15,000.00	180,000.00
6	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN "B"	6,000.00	72,000.00
7	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	12,000.00	144,000.00
8	CHOFER DE PRESIDENCIA	6,000.00	72,000.00
9	SECRETARIA "D"	6,620.00	79,440.00
10	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	30,000.00	360,000.00
11	ARCHIVISTA MUNICIPAL	7,724.00	92,688.00
12	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7,314.00	87,768.00
13	ENC. C. DE COMPUTO DE ACATITLAN DE Z.	4,000.00	48,000.00
14	VELADOR "B"	5,852.00	70,224.00
15	VELADOR "A"	6,270.00	75,240.00
16	AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA "A"	7,000.00	84,000.00
17	JUEZ CIVICO MUNICIPAL "B"	12,000.00	144,000.00
18	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	3,828.55	45,942.62
19	SECRETARIA "F"	6,399.12	76,789.44
20	DELEGADO LA LAGUNITA	6,500.00	78,000.00
21	JUEZ LA LAGUNITA	2,600.00	31,200.00
22	DELEGADO EL LOBO	5,272.00	63,264.00

23	JUEZ EL LOBO	2,258.00	27,096.00
24	DELEGADO TRES LAGUNAS	5,272.00	63,264.00
25	DELEGADO DE TILACO	6,500.00	78,000.00
26	JUEZ DE TILACO	2,600.00	31,200.00
27	DELEGADO ACATITLAN DE ZARAGOZA	5,070.00	60,840.00
28	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	2,258.00	27,096.00
29	DELEGADO AGUA ZARCA	6,500.00	78,000.00
30	JUEZ AGUA ZARCA	2,600.00	31,200.00
31	SECRETARIA "F"	6,399.12	76,789.44
32	SECRETARIA "F"	6,399.12	76,789.44
33	SECRETARIA "F"	6,399.12	76,789.44
34	SECRETARIA "G"	4,000.00	48,000.00
35	SECRETARIA	3,600.00	43,200.00
36	SECRETARIA "E"	7,309.85	87,718.18
37	SECRETARIA "F"	6,399.12	76,789.44
38	DELEGADO SANTA INES	5,070.00	60,840.00
39	JUEZ SANTA INES	2,258.00	27,096.00
40	JUEZ TRES LAGUNAS	2,258.00	27,096.00
41	SECRETARIA "H"	3,294.00	39,528.00
42	SECRETARIA "C"	8,345.06	100,140.77
43	DIRECTOR DE TESORERIA	30,000.00	360,000.00
44	COORDINADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	18,000.00	216,000.00
45	COORDINADOR DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	17,000.00	204,000.00
46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00	72,000.00
47	ASISTENTE CONTABLE	12,000.00	144,000.00
48	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL	10,018.01	120,216.10
49	COORD. DE INSPECCION FISCAL	8,360.00	100,320.00
50	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS "A"	9,952.49	119,429.86
51	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVI.	17,000.00	204,000.00
52	CHOFER "B"	9,493.85	113,926.18
53	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	11,000.00	132,000.00
54	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	30,000.00	360,000.00
55	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	13,000.00	156,000.00
56	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	5,224.00	62,688.00
57	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	5,224.00	62,688.00
58	AUXILIAR DE OFICIALIA "B"	5,258.00	63,096.00
59	CHOFER "C"	7,146.05	85,752.58
60	CHOFER "C"	7,200.65	86,407.78
61	MANTENIMIENTO "A"	5,678.40	68,140.80
62	AUXILIAR DE EVENTOS "B"	4,640.00	55,680.00
63	COORD. DE MANTENIMIENTO VEHIC.	7,314.00	87,768.00

64	SECRETARIA "E"	6,270.00	75,240.00
65	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA	10,000.00	120,000.00
66	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERV. "A"	7,000.00	84,000.00
67	COORD. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8,000.00	96,000.00
68	VOCAL DE EDUCACION	7,000.00	84,000.00
69	DIR. DE EDUC.DESARROLLO SOC. Y HUMANO	30,000.00	360,000.00
70	COORDINADOR DE VIVIENDA	10,000.00	120,000.00
71	COORDINADOR DE DEPORTES	8,000.00	96,000.00
72	AUX. DEPORTES AGUA ZARCA	6,000.00	72,000.00
73	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	5,468.74	65,624.83
74	SECRETARIA "C"	8,227.13	98,725.54
75	AUX. DE DESARROLLO SOCIAL "A"	6,552.00	78,624.00
76	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,209.38	86,512.61
77	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,209.38	86,512.61
78	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,209.38	86,512.61
79	PROMOTOR C.C.A. "C"	5,000.00	60,000.00
80	PROMOTOR C.C.A. "B"	5,100.00	61,200.00
81	PROMOTOR C.C.A. "C"	4,830.00	57,960.00
82	PROMOTOR C.C.A. "B"	5,000.00	60,000.00
83	PROMOTOR C.C.A. "C"	4,830.00	57,960.00
84	COORDINADOR DE OPORTUNIDADES	10,000.00	120,000.00
85	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	3,052.00	36,624.00
86	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CCD	6,000.00	72,000.00
87	SECRETARIA "C"	6,834.00	82,008.00
88	AUX. DE DESARROLLO SOCIAL "B"	6,000.00	72,000.00
89	DIR. DE DESARR. URBANO Y OBRAS PUBL.	30,000.00	360,000.00
90	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	9,173.95	110,087.45
91	SECRETARIA "B"	9,024.29	108,291.46
92	SECRETARIA "D"	8,181.26	98,175.17
93	RESIDENTE "B"	11,570.83	138,849.98
94	RESIDENTE "A"	11,688.77	140,265.22
95	OPERADOR DE MAQUINARIA	11,686.58	140,239.01
96	RESIDENTE DE OBRA "A"	16,775.30	201,303.65
97	JEFE DE PROYECTOS Y EXP. TEC,	15,000.00	180,000.00
98	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
99	JEFE DE ADMINISTRACION	20,000.00	240,000.00
100	COORDINADOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	20,000.00	240,000.00
101	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	9,013.37	108,160.42
102	ALMACENISTA "A"	10,893.79	130,725.50
103	RESIDENTE DE OBRA "C"	8,000.00	96,000.00
104	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12,000.00	144,000.00

105	SUPERVISOR DE OBRA	9,000.00	108,000.00
106	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
107	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
108	CHOFER "C"	6,437.60	77,251.20
109	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	8,174.40	98,092.80
110	SECRETARIA "G"	5,000.00	60,000.00
111	CONCERTADOR SOCIAL "A"	18,843.55	226,122.62
112	JEFE DE CONSTRUCCIÓN	15,000.00	180,000.00
113	SECRETARIA "C"	8,385.34	100,624.10
114	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	10,000.00	120,000.00
115	DIR. DE DESARROLLORURAL SUSTENT.	30,000.00	360,000.00
116	AUX. DE DESARROLLO RUR. SUST. "A"	8,078.62	96,943.39
117	RESIDENTE DE OBRA	11,671.30	140,055.55
118	COORDINADOR DE DES. AGROPECUARIO	10,000.00	120,000.00
119	AUXILIAR DE TURISMO RURAL "A"	4,040.40	48,484.80
120	COORDINADOR DE TURISMO	10,000.00	120,000.00
121	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL "A"	6,000.00	72,000.00
122	SECRETARIA "A"	9,472.01	113,664.10
123	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00	180,000.00
124	INTENDENTE "B"	3,354.00	40,248.00
125	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
126	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
127	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.58	48,511.01
128	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
129	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
130	AUXILIAR DE COORDINADOR "A"	6,162.00	73,944.00
131	PEON DE LIMPIA "A"	4,815.72	57,788.64
132	PEON DE LIMPIA "A"	4,815.72	57,788.64
133	CHOFER "C"	7,200.65	86,407.78
134	CHOFER "C"	7,200.65	86,407.78
135	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
136	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
137	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
138	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
139	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
140	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
141	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
142	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
143	PEON DE LIMPIA "A"	4,815.72	57,788.64
144	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
145	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22

146	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
147	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
148	ELECTRICISTA "A"	8,222.76	98,673.12
149	CHOFER "D"	5,815.99	69,791.90
150	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
151	CHOFER "C"	3,602.51	43,230.10
152	FONTANERO "A"	4,000.00	48,000.00
153	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.58	48,511.01
154	PEON DE LIMPIA "C"	3,344.00	40,128.00
155	PEON DE LIMPIA "C"	3,344.00	40,128.00
156	PEON DE LIMPIA "C"	3,344.00	40,128.00
157	PANTEONERO "B"	3,348.00	40,176.00
158	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
159	PEON DE LIMPIA "D"	2,332.00	27,984.00
160	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
161	CHOFER "C"	7,200.65	86,407.78
162	PEON DE LIMPIA "D"	2,524.00	30,288.00
163	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
164	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
165	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
166	CHOFER "C"	7,200.65	86,407.78
167	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
168	FONTANERO "A"	4,000.00	48,000.00
169	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
170	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
171	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
172	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
173	INTENDENTE "A"	4,538.35	54,460.22
174	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
175	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.58	48,511.01
176	INTENDENTE "D"	1,614.00	19,368.00
177	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
178	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
179	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
180	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
181	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	6,268.08	75,216.96
182	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
183	PEON DE LIMPIA "C"	4,300.30	51,603.55
184	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
185	PEON DE LIMPIA "E"	2,290.00	27,480.00
186	PEON DE LIMPIA "C"	4,300.30	51,603.55

187	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
188	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.58	48,511.01
189	PEON DE LIMPIA "A"	3,762.00	45,144.00
190	PEON DE LIMPIA "B"	4,538.35	54,460.22
191	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.32	49,395.84
192	PEON DE LIMPIA "B"	4,512.14	54,145.73
193	PEON DE LIMPIA "A"	4,815.72	57,788.64
194	CHOFER "C"	7,200.65	86,407.78
195	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
196	COORD. DE MANTO. E INFRAESTRUCTURA	7,000.00	84,000.00
197	COORD. DE ASEO PUBLICO	7,000.00	84,000.00
198	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
199	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
200	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
201	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.58	48,511.01
202	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
203	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
204	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
205	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
206	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "B"	3,600.00	43,200.00
207	CHOFER "D"	4,600.00	55,200.00
208	INTENDENTE "B"	3,354.00	40,248.00
209	COORDINADOR DE LIMPIA	6,025.76	72,309.12
210	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
211	INTENDENTE "B"	3,662.88	43,954.56
212	BIBLIOTECARIA "B"	7,318.58	87,823.01
213	BIBLIOTECARIA "B"	7,318.58	87,823.01
214	BIBLIOTECARIA "A"	10,743.10	128,917.15
215	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	7,200.65	86,407.78
216	INSTRUCTOR DANZA FOLCLORICA	2,610.00	31,320.00
217	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	3,478.00	41,736.00
218	SECRETARIA "G"	6,209.11	74,509.34
219	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKCLORICA	3,573.02	42,876.29
220	DIR. DEL INST. MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00	144,000.00
221	INSTRUCTOR DE TEATRO "B"	1,464.00	17,568.00
222	INTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO	1,464.00	17,568.00
223	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	3,498.77	41,985.22
224	RESP. DE MUSEO COMUNITARIO	3,522.00	42,264.00
225	DIR. DE CASA DE CULTURA DE TILACO	6,060.00	72,720.00
226	INSTRUCTOR DE BAILE MODERNO	2,793.34	33,520.03
227	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	5,870.59	70,447.10

228	DIR. CASA DE CULTURA LANDA DE MAT.	6,070.00	72,840.00
229	BIBLIOTECARIA "C"	3,804.00	45,648.00
230	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	5,870.59	70,447.10
231	INST. DE DANZA AUTOCTONA	1,882.00	22,584.00
232	AUXILIAR DE MUSEOS "B"	4,538.35	54,460.22
233	INTENDENTE "C"	3,608.80	43,305.60
234	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA	4,600.00	55,200.00
235	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00	34,896.00
236	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
237	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
238	BIBLIOTECARIA "C"	6,399.12	76,789.44
239	BIBLIOTECARIA "D"	4,350.00	52,200.00
240	DIR. DE CASA DE CULTURA DE NEBLINAS	4,000.00	48,000.00
241	DIR. DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD	5,000.00	60,000.00
242	COORDINADOR DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4,000.00	48,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>20,636,656.47</b>

**NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

NO.	PUESTO	MENSUAL	ANUAL
1	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
2	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
3	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
4	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
5	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
6	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRA.	30,000.00	360,000.00
7	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
8	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
9	SUBCOMANDANTE	6,552.00	78,624.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
12	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
15	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
18	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
19	COMANDANTE OPERATIVO	10,000.00	120,000.00

20	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
37	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
42	JEFE DE SECTOR 2	7,280.00	87,360.00
43	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,240.00	74,880.00
44	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
46	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
51	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
52	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
53	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
54	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	6,000.00	72,000.00
55	ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	6,000.00	72,000.00
56	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	6,000.00	72,000.00
57	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	7,300.00	87,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>4,569,744.00</b>



(P.O.A.) PROGRAMA DE OBRA ANUAL  
RAMO XXXIII-F.I.S.M. 2013  
PROPUESTA INICIAL 2013

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	INVERSIÓN
<b>611 EDIFICACION HABITACIONAL</b>		
<b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>		
VARIAS LOCALIDADES	AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL	\$ 647,500.00
VARIAS LOCALIDADES	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL	\$ 1,225,000.00
VARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 415,380.00
VARIAS LOCALIDADES	APOYOS VARIOS	\$ 2,112,610.80
AGUA ZARCA	MURO DE CONTENSION	\$ 500,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$4,900,490.80</b>
<b>612 EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>		
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD</b>		
CERRO DE LA PALMA	CASA DE SALUD	\$ 350,000.00
AGUACATE DE NEBLINAS	CASA DE SALUD	\$ 350,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$700,000.00</b>
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA</b>		
SANTA INES	EQUIPAMIENTO DE CCA	\$ 12,000.00
LA LAGUNITA	EQUIPAMIENTO DE CCA	\$ 60,000.00
EL LOBO	TECHUMBRE DE PLAZA CIVICA PREESCOLAR	\$ 25,000.00
AGUA ZARCA	EQUIPAMIENTO DE CC PRIMARIA	\$ 30,000.00
AGUA ZARCA	BARDA SEC. TEC.	\$ 120,000.00
RIOVERDITO	MURO CONTENSION EN ESC. SEC.	\$ 50,000.00
BARRIO SAN ESTEBAN	PLAZA CIVICA EN PREESCOLAR	\$ 300,000.00
LAGUNITA DE SAN DIEGO	TECHUMBRE DE CANCHA EN TV SEC.	\$ 500,000.00
RIOVERDITO	MURO CONTENSION EN PREESCOLAR	\$ 500,000.00
LA VUELTA	CANCHA DE USOS MULTIPLES EN TV SEC.	\$ 450,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,047,000.00</b>
<b>613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>		

AGUA POTABLE		
CAMARONES	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	\$ 75,000.00
SANTA INES	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	\$ 88,000.00
TRES LAGUNAS	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	\$ 75,000.00
VALLE DE GUADALUPE	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	\$ 75,000.00
EL LOBO	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	\$ 105,000.00
SAN JUANITO	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	\$ 75,000.00
JAGÜEY COLORADO	CONSTRUCCION DE DEPOSITO	\$ 350,000.00
PUERTO DEL SABINO	REHABILITACION DE SISTEMA DE BOMBEO	\$ 150,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$993,000.00</b>
ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES		
PUERTO DE GUADALUPE	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 300,000.00
NEBLINAS	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 150,000.00
EL HUMO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 267,000.00
EL AGUACATE	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 370,000.00
AGUA ZARCA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 200,000.00
LA LAGUNITA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 267,000.00
EL SABINITO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$ 117,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$1,671,000.00</b>
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS		
ENCINO SOLO	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE	\$ 700,000.00
ENCINO SOLO	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	\$ 1,000,000.00
LA VUELTA	AMPLIACION RED DE DRENAJE	\$ 450,000.00
EL NARANJO	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	\$ 250,000.00
BO. LOS PEREZ	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	\$ 450,000.00
MATZACINTLA	LETRINAS	\$ 92,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,942,000.00</b>
URBANIZACION MUNICIPAL		
SANTA INES	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 50,000.00
LA LAGUNITA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 90,000.00
ACATITLAN DE ZARAGOZA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 150,000.00
TRES LAGUNAS	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 75,000.00
VALLE DE GUADALUPE	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 75,000.00
EL LOBO	URBANIZACION DE CALLE	\$ 20,000.00
LANDA DE MATAMOROS	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 150,000.00
BARRIO SAN ESTEBAN	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 150,000.00
OTATES	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 150,000.00
TILACO	EMPEDRADO DE CALLES	\$ 150,000.00
RIOVERDITO	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 100,000.00

PINALITO DE LA CRUZ	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	137,500.00
PINALITO DE LA CRUZ	APERTURA DE CALLE	\$	12,500.00
SAN JUANITO	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	75,000.00
LA VUELTA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	150,000.00
AGUA ZARCA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	150,000.00
PALO VERDE	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	150,000.00
LA REFORMA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	500,000.00
NEBLINAS	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	500,000.00
TANGOJO	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	500,000.00
POTRERO DEL LLANO	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	250,000.00
TRES LAGUNAS DE A. Z.	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	300,000.00
ARBOLEDAS	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	300,000.00
EL NARANJO	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	300,000.00
MATZACINTLA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	300,000.00
LAS VALLAS	CONSTRUCCION DE ANDADOR	\$	400,000.00
BARRIO SAN MIGUEL	CONSTRUCCION DE ANDADOR	\$	200,000.00
EL LOBO	CONSTRUCCION DE ANDADOR	\$	300,000.00
TILACO	CONSTRUCCION DE ANDADOR	\$	300,000.00
MALPAIS	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	300,000.00
OTATES (BO. EL LLANO)	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	300,000.00
LANDA DE MATAMOROS	URBANIZACION DE CALLES	\$	1,100,000.00
SAN JOSE	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	72,000.00
LA MARGARITA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	72,000.00
LA POLVAREDA	CONSTRUCCION DE ANDADOR	\$	72,000.00
PUERTO DE SAN AGUSTIN	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	100,000.00
MESA DEL FORTIN	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	100,000.00
MESA DEL JAGÜEY	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	100,000.00
JACALILLA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	144,000.00
LA AGÜITA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	40,000.00
EL CHARCO	MURO DE CONTENSION	\$	20,000.00
LA FLORIDA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	144,000.00
LA YESCA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	144,000.00
RINCON DE PIEDRA BLANCA	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	144,000.00
LAS MESITAS	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	60,000.00
EL SABINITO	PAVIMENTACION DE CALLES	\$	116,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$9,013,000.00</b>
<b>615 CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN</b>			
<b>CAMINOS RURALES</b>			
VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACION DE CAMINOS VARIOS	\$	4,000,000.00
OTATES	PROYECTO EJECUTIVO DE CAMINO	\$	350,000.00
LOS CHARCOS	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA	\$	300,000.00

VARIAS LOCALIDADES	ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$	400,000.00
SANTA INES	PROYECTO EJECUTIVO DE CAMINO	\$	450,000.00
NEBLINAS	PROYECTO EJECUTIVO DE CAMINO	\$	600,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$6,100,000.00</b>
<b>619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>			
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
LANDA DE MATAMOROS	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	597,189.28
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$597,189.28</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>			
VARIAS LOCALIDADES	GASTOS INDIRECTOS	\$	895,783.92
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$895,783.92</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>29,859,464.00</b>

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por la cantidad de \$108,777,450.00 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se inserta a la letra.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.
- SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.
- TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2013 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.
- CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce. DOY FE.....

**ATENTAMENTE**  
*“Progreso para TODOS”*

**LIC. JOAN LEONEL SIERRA HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES



EL CIUDADANO PROFR. RUBEN ESPINOZA OLVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIER EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesion Extraordinaria de Cabildo de fecha Veinte de Diciembre del dos mil doce en el punto N° IV del orden del día se estando presentes la mayoría de regidores de este H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro. Se aprobó el presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2013, el cual se señala textualmente como a continuacion se presenta.

## MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013
1000				Servicios Personales	56,216,023.16
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	27,959,721.84
		111		Dietas	3,389,256.00
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	24,570,465.84
	1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	9,365,208.00
		122		Sueldos base al personal eventual	9,350,208.00
		123		Retribuciones por servicios de carácter social	15,000.00
	1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,187,929.98
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	614,880.00

	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,301,049.98
	134	Compensaciones	272,000.00
1400		Seguridad Social	<b>310,000.00</b>
	144	Aportaciones para seguros	310,000.00
1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	<b>11,008,463.34</b>
	151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	230,000.00
	152	Indemnizaciones	4,111,113.34
	155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	150,000.00
	159	Otras prestaciones sociales y económicas	6,517,350.00
1700		Pago de estímulos a servidores públicos	<b>384,700.00</b>
	171	Estímulos	384,700.00
<b>2000</b>		<b>Materiales y Suministros</b>	<b>5,274,000.00</b>
2100		Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	<b>1,050,000.00</b>
	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	470,000.00
	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	350,000.00
	216	Material de limpieza	80,000.00
	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	150,000.00
2200		Alimentos y Utensilios	<b>60,000.00</b>
	221	Productos alimenticios para personas	60,000.00
2400		Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	<b>765,000.00</b>
	242	Cemento y productos de concreto	50,000.00
	243	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
	244	Madera y productos de madera	100,000.00
	245	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
	246	Material eléctrico y electrónico	320,000.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00
	248	Materiales complementarios	145,000.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	<b>70,000.00</b>
	251	Productos químicos básicos	20,000.00
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000.00

	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,619,000.00
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,619,000.00
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	710,000.00
		271	Vestuario y uniformes	540,000.00
		273	Artículos deportivos	120,000.00
		274	Productos textiles	50,000.00
3000			Servicios Generales	13,780,522.79
	3100		Servicios Básicos	4,460,000.00
		311	Energía Eléctrica	4,000,000.00
		314	Telefonía tradicional	320,000.00
		315	Telefonía celular	40,000.00
		317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00
	3200		Servicios de Arrendamiento	100,000.00
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
		329	Otros Arrendamientos	50,000.00
	3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	965,000.00
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	900,000.00
		334	Servicios de capacitación	65,000.00
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	450,000.00
		341	Servicios financieros y bancarios	100,000.00
		345	Seguro de bienes patrimoniales	350,000.00
	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,591,209.14
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	178,000.00
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	102,000.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	900,000.00
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	411,209.14
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	930,000.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	850,000.00
		369	Otros servicios de información	80,000.00
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	397,000.00
		372	Pasajes terrestres	10,000.00

	375	Viáticos en el país	387,000.00
3800		Servicios Oficiales	<b>3,937,313.65</b>
	382	Gastos de orden social y cultural	3,937,313.65
3900		Otros Servicios Generales	<b>950,000.00</b>
	392	Impuestos y derechos	150,000.00
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00
	398	Impuesto sobre nóminas	750,000.00
<b>4000</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>9,449,262.05</b>
4100		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	<b>6,740,000.00</b>
	415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,740,000.00
4400		Ayudas Sociales	<b>1,752,000.00</b>
	441	Ayudas sociales a personas	1,130,000.00
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00
	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	70,000.00
	448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	52,000.00
4500		Pensiones y Jubilaciones	<b>957,262.05</b>
	451	Pensiones	957,262.05
<b>5000</b>		<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,507,500.00</b>
5100		Mobiliario y Equipo de Administración	<b>431,300.00</b>
	511	Muebles de Oficina y Estantería	213,800.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	215,000.00
	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	2,500.00
5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	<b>20,000.00</b>
	523	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5400		Vehículos y Equipo de Transporte	866,200.00
	541	Automóviles y camiones	866,200.00
5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	<b>160,000.00</b>
	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	140,000.00
5900		Activos Intangibles	<b>30,000.00</b>



		591	Software	30,000.00
6000			Inversión Pública	37,017,873.00
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	37,017,873.00
		611	Edificación habitacional	37,017,873.00
7000			Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000			Participaciones y Aportaciones	-
9000			Deuda Pública	3,300,000.00
	9900		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,300,000.00
		991	ADEFAS	3,300,000.00

TOTAL PRESUPUESTO

126,545,181.00

HAGO CONSTAR QUE TUVE A MI VISTA EL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL Y CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

A T E N T A M E N T E

"UN GOBIERNO DE LA GENTE PARA LA GENTE"

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y TODA VEZ QUE EL ERROR QUE NOS OCUPA ES DE INTERÉS GENERAL, SE HACER CONSTAR:**

1. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, oficio número 089/09 de fecha 3 (tres) de Junio del presente año, emitido por el Presidente Municipal de Querétaro, en el que encomienda el despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable al suscrito.
2. Que en razón de lo anterior, en fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2011 (dos mil once), el entonces Titular de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, en apego a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 9° fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y f), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1°, 14 fracción III, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción i inciso a), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 y 152 del abrogado Código Urbano para el Estado de Querétaro; 73 fracciones I y V, del Código Municipal de Querétaro; emitió la Autorización de la Relotificación y asignación de nomenclatura de las vialidades de nueva creación e la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Real de Juriquilla, Fase C", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
3. En atención a lo dispuesto por los artículos 4 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, los cuales determinan, el primero de ellos los requisitos de validez del acto administrativo, en tanto el segundo la facultad de la Autoridad para el inicio y tramitación oficiosa o a petición de parte del procedimiento administrativo, se tiene, que el presente acto administrativo obedece a fin de corregir errores mecanográficos y de redacción que se asientan dentro del acto administrativo señalado en el punto que antecede, corrección que se realiza atendiendo a las normas vigentes al momento de su emisión, en especial pronunciamiento a las comprendidas por el abrogado Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual fuera vigente desde el día 6 (seis) de Agosto de 1992 (mil novecientos noventa y dos) al 1° (primero) de Julio del 2012 (dos mil doce).

Al tenor de lo anterior se tiene, lo siguiente:

**Considerando 5 (cinco)**, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, **dice**:

*"Que mediante escrito presentado por el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, Representante Legal de "Fraccionamientos Selectos", sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización de la Relotificación y asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Real de Juriquilla, Fase C", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente;..."*

Debe decir:

**"Que mediante escrito presentado por el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, Representante Legal de "Fraccionamientos Selectos", sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización de la Relotificación de la Fase "C" del fraccionamiento de tipo Residencial "Real de**

Juriquilla, incluyendo la etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de sección Grand Juriquilla 2 y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente;...”

**Considerando 22 (veintidós)** relativo al Dictamen Técnico, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, dice:

*”Toda vez que el promotor no ha dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,524.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

Debe decir:

*”Toda vez que el promotor no ha dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,542.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

**Resolutivo 1 (uno)** relativo al Dictamen Técnico, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, dice:

*“... Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la Relotificación y asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad;...”*

Debe decir:

*“ Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la Relotificación de la Fase “C” del fraccionamiento de tipo Residencial “Real de Juriquilla, incluyendo la etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de sección Gran Juriquilla 2”.*

**Resolutivo 2 (dos)** relativo al Dictamen Técnico, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, dice:

*“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,524.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la*

*superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

Debe decir:

*“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,542.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

Resolutivo Primero del acuerdo identificado en el punto 2 del presente, dice:

*“... Se AUTORIZA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen representante legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C, Sección Grand Juriquilla 3”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; quedando las superficies del fraccionamiento de conformidad a lo señalado en el punto 21 del Dictamen Técnico...”*

Debe decir:

*“... Se AUTORIZA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen representante legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Fase “C” del fraccionamiento de tipo Residencial “Real de Juriquilla, incluyendo la etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de sección Grand Juriquilla 2”, quedando las superficies del fraccionamiento de conformidad a lo señalado en el punto 21 del Dictamen Técnico...”*

Resolutivo Sexto del acuerdo identificado en el punto 2 del presente, dice:

*“... Se OTORGA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen representante legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la autorización de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 25 y 26 del Dictamen Técnico y 7 de los Resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo...”*

Debe decir:

*“... Se OTORGA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen Representante Legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la autorización de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de la sección Grand Juriquilla 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 25 y 26 del Dictamen Técnico y 7 de los Resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo...”*

En virtud de lo anteriormente expuesto:

**PRIMERO.-** Esta Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza la fe de erratas del acuerdo de fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2011 (dos mil once), mediante el cual aprobó la relotificación de la Sección Grand Juriquilla del fraccionamiento de tipo Residencial denominado “**Real de Juriquilla Fase C” etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, así como la asignación de nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Gran Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de la sección Grand Juriquilla 2,** en términos de lo señalado en el presente instrumento.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**TERCERO.** El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

**CUARTO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaria del Ayuntamiento; dicha inscripción podrá realizarse previo a las publicaciones, siempre y cuando se haya cubierto previamente el pago de las mismas.

**QUINTO.-** Prevalecen todas y cada uno de las obligaciones que no fueron motivos de enmienda, contenidas en el acuerdo de fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2011 (dos mil once).

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada “Fraccionamientos Selectos”, S.A. de C. V. a través de su representante legal.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**ATENTAMENTE**

**DR. RAMÓN ABONCE MEZA**  
**Secretario de Desarrollo Sustentable**  
**Del Municipio de Querétaro**  
Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de julio de dos mil once, el H. Ayuntamiento de Querétaro resolvió lo relativo al Incremento de densidad de población de habitacional de 400 hab/ha (H4) a 500 hab/ha (H5), para el predio ubicado en Carretera Mompaní, Fracción III del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, con superficie de 12-48-17.633 has., para el desarrollo de vivienda de tipo vertical en tres niveles. Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de incremento de densidad de población de uso habitacional de 400 hab/ha (H4) a habitacional con densidad de población de 500 hab/ha (H5), para el predio ubicado en Carretera Mompaní, Fracción III del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, donde se ubica el Fraccionamiento “Real de la Loma” con superficie de 12-48-17.633 has., para el desarrollo de vivienda de tipo vertical en tres niveles, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 10 de junio de 2011 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Gonzalo Urquiza Corredor, Representante Legal de “Inmobiliaria Salcor”, S.A. de C.V., solicita incremento de densidad de población de uso habitacional de 400 hab/ha (H4) a 500 hab/ha (H5), para el predio ubicado en Carretera Mompaní, Fracción III del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, donde se ubica el Fraccionamiento “Real de la Loma” con superficie de 12-48-17.633 has., Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, para el desarrollo de vivienda de tipo vertical en tres niveles.

11. Mediante escritura pública número 258,076 de fecha 17 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal, se protocolizó el contrato de Sociedad bajo la forma de Anónima de Capital Variable de la empresa denominada “Inmobiliaria Salcor”, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 182,859.

12. Con escritura pública número 296,711 de fecha 29 de noviembre de 2006, emitida por el Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal, consta el poder que otorga la empresa “Inmobiliaria Salcor”, S.A. de C.V., a favor del Ing. Gonzalo Urquiza Corredor.

13. Se acredita la propiedad del predio mediante la escritura pública número 21,816, emitida por el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular número 24 de este partido judicial, en la que se protocolizó el contrato de compraventa que celebran el C. Jaime González de Cosío Frías o Ángel Jaime González de Cosío Frías, como vendedor e “Inmobiliaria Salcor”, S.A. de C.V. como parte compradora, para la Fracción Tercera del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en Camino a Mompaní, Municipio de Querétaro, con superficie de 12-20-00 has.

14. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico expedido por el Ing. Marco A. del Prete T., Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de incremento de densidad de población de uso habitacional de 400 hab/ha (H4) a habitacional con densidad de población de 500 hab/ha (H5), para el predio ubicado en Carretera Mompaní, Fracción III del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, donde se ubica el Fraccionamiento “Real de la Loma” con superficie de 12-48-17.633 has., Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, para el desarrollo de vivienda de tipo vertical en tres niveles, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

14.1. El promotor presenta copia del deslinde catastral DMC 2006110, de fecha 31 de octubre de 2006 emitido por la Dirección de Catastro, para unas superficies de 12-22-55.177 has. y 0-25-62.456 has. (Correspondientes al área de afectación por ampliación del Camino a Mompaní), teniendo una superficie total según levantamiento de 12-48-17.633 has.

**14.2.** Por acuerdo de Cabildo de fecha 4 de diciembre de 2007, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para la Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Real de La Loma", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.

**14.3.** Con fecha 17 de agosto de 2010, el H. Ayuntamiento otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Real de La Loma", ubicado en la Fracción Sur del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo en su fracción III, carretera a Mompani s/n, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.

**14.4.** Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio plan desarrollo 013/0002, el predio en estudio en el que se ubica el Fraccionamiento Real de La Loma, cuenta con uso de suelo de habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4).

**14.5.** De acuerdo a la densidad habitacional de 400 hab./ha (H4) y a la superficie señalada en el deslinde catastral presentado por el promotor en el que señala una superficie de 124,817.63 m<sup>2</sup>, actualmente es posible desarrollar en el predio que conforma el fraccionamiento 999 viviendas, lo que equivale a una población de 4,993 habitantes, siendo que con la densidad de 500 hab/ha (H5) solicitada estaría en posibilidad de desarrollar 1,248 viviendas, lo que equivale a un incremento de 249 viviendas para albergar una población de 6,241 habitantes.

**14.6.** Conforme al proyecto de lotificación autorizado, el fraccionamiento está previsto para desarrollarse en nueve etapas, de las que se encuentran en proceso de desarrollo las cinco primeras, siendo en las Etapas 6 a la 9 en las que el promotor pretende desarrollar edificaciones verticales en tres niveles, con características similares en sus construcciones a las de las cinco primeras etapas las cuales se ejecutan en dos niveles (una vivienda por nivel) y que serían en tres niveles continuando una vivienda por nivel. Lo anterior a efecto de ser congruentes con la política que pretende imponer INFONAVIT a partir del año 2012 respecto a que para los créditos de sus derechohabientes será obligatorio en este tipo de vivienda, para lo cual respetando la misma estructura urbana de su proyecto actual en los condominios.

El promotor presenta un proyecto, en el que considera desarrollar módulos de vivienda vertical en tres niveles, con la siguiente distribución:

- Planta Baja: área de pasillo, área de escaleras, 4 departamentos que contarían con sala – comedor, dos recámaras, baño completo, cocina, patio de servicio.
- Primer nivel: pasillo, área de escaleras, departamentos que contarían con sala – comedor, dos recámaras, baño completo, cocina, patio de servicio.
- Segundo nivel: pasillo, área de escaleras, departamentos que contarían con sala – comedor, dos recámaras, baño completo, cocina, patio de servicio.

**14.7.** De considerar viable el incremento de densidad solicitado, previo a cualquier trámite subsecuente a realizar ante las diferentes instancias, el promotor deberá garantizar la dotación de servicios de infraestructura para su proyecto, en base a lo que le autorice la Comisión Estatal de Aguas (CEA) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como a presentar el dictamen de impacto vial correspondiente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, acatando las disposiciones y medidas de mitigación que en él se estipulen, lo anterior en virtud del incremento de población y flujos vehiculares que se generaría en la zona.

**14.8.** Zonas Homogéneas: Al Sur del fraccionamiento se han generado diversos fraccionamientos que cuentan con densidades de población de 400 hab./ha. (H4) como la Loma, Cerrito Colorado COMEVI y Puertas de san Miguel, en los que se desarrolla vivienda de interés social; al oriente del predio se desarrollo el fraccionamiento Misión Carrillo, que cuenta con una densidad de población de 300 hab./ha (H3) y que alberga vivienda de interés social; al nororiente del fraccionamiento se desarrollo el asentamiento humano denominado el Romerillal, que cuenta con una densidad de población de 200 hab./ha (H2) albergando vivienda de tipo popular.



**14.9.** Al fraccionamiento actualmente se accede a través del camino a Mompaní, el cual se genera a base de carpeta asfáltica en mal estado de conservación y la cual se desarrolla en dos carriles a contraflujo, sobre dicha vialidad se han generado una entremezcla de usos, tanto habitacionales, como comerciales y de servicios. Asimismo se encuentra cercano a la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana en desarrollo.

**14.10.** Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual del fraccionamiento se encontró lo siguiente:

- a) El fraccionamiento se encuentra en proceso de desarrollo, contando con vialidades, banquetas y guarniciones además de encontrarse en proceso de desarrollo viviendas al interior de algunos de los macrolotes.
- b) El Desarrollador del fraccionamiento cuenta con autorizaciones para dotar de infraestructura al fraccionamiento, sin embargo deberá garantizar en caso de autorizarse el incremento de densidad la dotación complementaria de servicios por parte de las dependencias correspondientes.

**15.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

Una vez realizado el estudio correspondiente, La Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento el incremento de densidad de población de habitacional de 400 hab/ha (H4) a habitacional con densidad de población de 500 hab/ha (H5), para el Fraccionamiento Real de La Loma, con superficie de 12-48-17.633 ha., Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, que le permita desarrollar vivienda de tipo vertical en tres niveles, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 4, apartado II, inciso h) de la orden del día, el siguiente:

**ACUERDO**

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA** el incremento de densidad de población de uso habitacional de 400 hab/ha (H4) a 500 hab/ha (H5), para el predio ubicado en Carretera Mompaní, Fracción III del predio denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, con superficie de 12-48-17.633 has., para el desarrollo de vivienda de tipo vertical en tres niveles, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor.

**SEGUNDO.** En un plazo de tres meses, el propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en el Considerando **14.7** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo, así mismo deberá participar en la habilitación de áreas verdes en las zonas definidas por el Municipio de Querétaro para tal efecto.

**TERCERO.** El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**CUARTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y a la empresa “Inmobiliaria Salcor”, S.A. de C.V. a través de su representante legal...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	ACUERDOS DE CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SGA/814/2012

EL QUE SUSCRIBE ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; -----

## CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL QUINTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE: -----

## ACUERDO

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33, 34, 35, 49 Y 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 44, 56, 107 INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----

“DICTAMEN-----

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el anteproyecto de la Iniciativa del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.** -----

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** el “**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**”, para quedar de la siguiente forma: -----

**ESTADO DE QUERÉTARO  
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,  
QUERÉTARO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**

CTA	SUBCTA	SUBCTA	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO
<b>1000.- SERVICIOS PERSONALES</b>				
	<b>1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
		111	DIETAS	4,276,000.00
		113	SUELDO PERSONAL DE BASE	38,396,000.00
		116	SUPLENCIAS O INTERINATOS	400,000.00
	<b>1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
		131-1	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	700,000.00
		131-2	QUINQUENIOS	4,901,000.00
		132-1	PRIMA VACACIONAL	1,444,000.00
		132-2	PRIMA DOMINICAL	50,000.00
		132-3	PRIMA SABATINA	40,000.00
		132-4	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	9,260,000.00
		133	HORAS EXTRAORDINARIAS	489,000.00
		134-1	COMPENSACIONES FIJAS	22,000.00
		134-2	COMPENSACIONES ADICIONALES	136,000.00
	<b>1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>			
		152	INDEMNIZACION	2,700,000.00
		154-4	APOYO PARA CANASTA BASICA (DESPENSA)	290,400.00
		154-13	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	540,000.00
			<b>Suma Servicios Personales :</b>	<b>63,644,400.00</b>
<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
	<b>2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
		211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA	730,000.00
		212	MATERIALES, UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	407,000.00
		215-1	MATERIAL FOTOGRAFICO	115,000.00
		215-2	MATERIAL Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO	644,000.00
		215-3	MATERIAL PARA VALORES	50,000.00

		216	MATERIAL DE LIMPIEZA	229,000.00
	<b>2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>			
		221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	435,000.00
	<b>2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
		246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	964,000.00
		249	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,174,000.00
	<b>2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
		252-1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS	400,000.00
		253-1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,064,000.00
	<b>2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
		261-1	COMBUSTIBLE	3,937,000.00
		261-2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	348,000.00
	<b>2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
		271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	750,000.00
		272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	120,000.00
	<b>2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			
		291-1	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	143,000.00
		294-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	108,000.00
		296-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO TRANSPORTE	983,000.00
		296-2	REFACCIONES Y ACCES. MAQUINARIA Y EQUIPO	550,000.00
			<b>Total Materiales y Suministros :</b>	<b>15,151,000.00</b>
	<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>3100.- SERVICIOS BASICOS</b>			
		311-1	ENERGIA ELECTRICA	1,270,000.00
		311-2	ENERGIA ELECTRICA ( DAP )	-
		312	GAS	260,000.00
		313	AGUA	3,802,000.00
		314	TELEFONO CONVENCIONAL	858,000.00
		318	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	206,000.00
	<b>3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS</b>			
		322	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	-
		323	ARRENDTO EQUIPOS DE SERVICIO	193,000.00
		324	ARRENDTO EQPO DE TRANSPORTE	500,000.00
		329-1	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	720,000.00
	<b>3300.- SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTIFICOS , TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			

		333-1	ASESORIAS	2,552,000.00
		333-2	HONORARIOS MEDICOS	2,220,000.00
		333-3	SUBROGACIONES (ANALISIS,RADIOGRAFIAS Y HOSPITALIZACION)	2,040,000.00
		333-4	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL	130,000.00
	<b>3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			
		341-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100,000.00
		341-2	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	404,000.00
		341-3	TENENCIAS	207,000.00
		345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	450,000.00
		345-1	SEGUROS DE VIDA	600,000.00
	<b>3500.- SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
		351-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	2,595,000.00
		352-1	MANTENIMIENTO Y REPRACION DE MOBILIARIO Y EQ. ADMON	15,000.00
		353-1	MANTTO Y CONSERVACION BIENES INFORMATICOS	121,000.00
		353-2	MANTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-
		355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,009,000.00
		357-1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	130,000.00
		358-1	SERVICIO DE LAVANDERIA,LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	110,000.00
	<b>3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			
		361-1	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	695,000.00
		361-2	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	535,000.00
		369	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	1,362,000.00
	<b>3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
		374-1	FLETES Y MANIOBRAS	65,000.00
		375	VIATICOS	585,000.00
	<b>3800.-SERVICIOS OFICIALES</b>			
		381	GASTOS DE CEREMONIAL	474,000.00
		382-1	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	920,000.00
		382-2	ESPECTACULOS CULTURALES	700,000.00
		385-1	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	350,000.00
	<b>3900.-OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
		391	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	1,189,900.00
			Suma Servicios Generales :	<b>27,367,900.00</b>
	<b>4000.- TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>			
	<b>4400.- AYUDAS SOCIALES</b>			

		445-1	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	2,500,000.00
		445-2	CRONISTA DE LA CIUDAD	57,000.00
		445-3	GASTOS DE FERIA	2,000,000.00
		445-4	SUBSIDIOS AL DIF	7,194,000.00
		445-5	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	3,000,000.00
		445-6	PRERROGATIVAS	1,560,000.00
		445-8	INSTITUTO DE LA MUJER	545,400.00
		445-10	BECAS Y APOYOS A DEPORTES Y CULTURA	550,000.00
		445-11	APOYO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1,296,000.00
		445-12	SUBSIDIO ISPT	1,135,000.00
		445-15	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	642,000.00
	<b>4500.-PENSIONES JUBILACIONES</b>	Y		
		451	PENSIONES	425,000.00
			<b>Suma Transf. Subs. y Aport. :</b>	<b>20,904,400.00</b>
<b>5000- BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				
	<b>5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
		511-1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	235,000.00
		515-1	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	512,000.00
		515-2	EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	117,000.00
		515-3	EQ. Y APARATOS DE SONIDO	250,000.00
	<b>5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			
		541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	130,000.00
	<b>5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
		567	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS	65,000.00
		569-3	EQUIPO DE SERVICIO(LONAS,TAPACO,ETC.)	250,000.00
			<b>Suma Maq., Mobil. y Eqpo.</b>	<b>1,559,000.00</b>
<b>6000.- INVERSION PUBLICA</b>				
		611	APORTACION MPAL. PROG. HABITAT,PET OPCIONES Y RAMO XX	7,350,000.00
		612	OBRAS DIRECTO, OBRAS DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO	30,000,000.00
		614	FAISM.- FDO. APORT. INFRAEST. SOCIAL MPAL.	11,355,729.00
		615	FAFM.- FDO. APORT. FORTAL. MPAL.	30,287,226.00
			<b>Suma Obra Pub. Y Servicios :</b>	<b>78,992,955.00</b>
<b>9000.- DEUDA PUBLICA</b>				
		910	ADEFAS ( PASIVOS FINANCIEROS )	5,456,252.00
		911	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
		921	INTERESES DE LA DEUDA	900,000.00
			<b>Suma Deuda Publica :</b>	<b>6,356,252.00</b>
			<b>TOTAL DE PRESUPUESTO 2013 :</b>	<b>213,975,907.00</b>

<b>ESTADO DE QUERETARO</b>	
<b>MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERETARO</b>	
<b>DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013</b>	
<b>EJECUTIVO</b>	
	<b>TOTAL</b>
	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1000.- SERVICIOS PERSONALES</b>	63,644,400.00
<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	15,151,000.00
<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>	27,367,900.00
<b>4000.- TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>	20,904,400.00
<b>5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	1,559,000.00
<b>6000.- INVERSION PUBLICA</b>	78,992,955.00
<b>9000.- DEUDA PUBLICA</b>	6,356,252.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO 2013 :</b>	<b>213,975,907.00</b>

DENOMINACION DE PUESTOS	INTREGRACION DE PERCEPCION BRUTA ANUAL	INTREGRACION DE PERCEPCION BRUTA ANUAL PERSONAL SINDICALIZADO	SEGURIDAD PUBLICA
PRESIDENTE MUNICIPAL	775,014.29		DIRECTOR SEGURIDAD PUB.   414,777.97
REGIDORES	437,268.54	BARRENDEROS MAESTRO DE TALLER MATANCERO ALBAÑIL AYUDANTE GRAL	SUB DIRECTOR   191,436.00
SECRETARIA DE DEPENDENCIAS	550,378.50 478,590.00 414,777.00	BIBLIOTECARIA VELADOR INTENDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL DE MATANZA JARDINERO VIGILANTE	AGENTE DE TRANSITO   239,295.00 174,527.41 109,759.83
DIRECTORES DE AREAS SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIO TECNICO	447,333.00 398,824.98 319,059.68	ENFERMERA APOYO OPERATIVO CHOFER PODADOR	ASISTENTES, AUXILIARES   124,345.85 153,172.93 182,000.00
DIRECTORES DE DEPENDENCIA	398,824.00 319,059.68 207,388.98	TOPOGRAFO SUPERVISOR APOYO ADMINISTRATIVO INSPECTOR DE OBRA ELECTRICISTA ASISTENTES	JEFE DE AREA   402,209.61 387,623.59 369,939.97
COORDINADORES Y ASESORES	319,059.97 282,096.88 127,623.97		POLICIA   240,000.00
COORDINACION JURIDICA	458,648.58 398,824.84		INSTRUCTOR   187,032.97
SUPERVISORES INSEPECTOR CAJERA JUEZ CIVICO	180,729.98 135,616.16 90,502.35		
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS PERSONAL DE APOYO AUXILIARES	303,677.00 262,488.00 171,304.00		

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen, se autoriza el “PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”, PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, POR LA CANTIDAD DE \$213'975,907. (DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)-----

**TRANSITORIOS** -----  
**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen al Ejecutivo y todas y cada una de las Dependencias Municipales, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----  
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, a la Legislatura del Estado de Querétaro; para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----  
**TERCERO.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos inserto en el presente Dictamen, entrará en vigor a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2013. -----



**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el Acuerdo que derive del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" para observancia y conocimiento general, así como para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente dictamen, se remita copia certificada del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para efectos de su posterior fiscalización.

**SEXTO.-** Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento, como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE**

**LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN**

Lic. Luis Antonio Macías Trejo

Presidente Municipal y Presidente de la Comisión

de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

(Rúbrica)

Regidora Ma. Guadalupe Morales Ferrusca

Síndico Gerardo Barrón Mendoza

Secretaria de la Comisión de Hacienda,

Secretario de la Comisión de Hacienda

Patrimonio y Cuenta Pública

Patrimonio y Cuenta Pública

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA DE MANERA INMEDIATA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU CONOCIMIENTO, EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.----- SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**ATENTAMENTE  
LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN**

**ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 trece de diciembre de 2012 dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, aprobó el Acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Tolimán, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23 y 49 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Tolimán formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en términos legales.
5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Tolimán aprobó por unanimidad el Acuerdo relativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, instrumento que fue recibido por la LVII Legislatura del Estado de Querétaro el día 30 de noviembre de 2012.
6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 11 de diciembre de 2012, el oficio número PMTST229-A/2012 mediante el cual el C.P. Sabino Contreras Castillo, remite la documentación que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Tolimán.
7. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Tolimán, es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2013, sustentado en los principios de equilibrio presupuestal contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que proyecta efectuar los egresos tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
8. Que este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Tolimán, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Tolimán, para realización de sus funciones y satisfacción de las

necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2013.

9. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tolimán, en el Punto Tercero del Acta, aprobó por mayoría de votos, el siguiente:

#### ACUERDO

**“...PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por la cantidad de \$ \$103'325,203.00 (ciento tres millones trescientos veinticinco mil doscientos tres pesos 00/100), mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.**

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro tórnese copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2013 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SEXTO.-El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propaganda y la publicidad que se difunda deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. DOY FE.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Rúbrica

 <b>MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO 2013</b>			
INDICE	CONCEPTO	MENSUAL	PRESUPUESTO 2013
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>		<b>8,951,424.00</b>	<b>103,325,203.00</b>
<b>II.1.0.0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,735,004.00</b>	<b>56,820,052.00</b>
<b>II.1.0.1</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>3,142,797.00</b>	<b>37,713,565.00</b>
1110	Dietas	495,000.00	5,940,000.00
1130	Sueldos Base Personal Permanente	2,647,797.00	31,773,565.00
<b>II.1.0.2</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>14,000.00</b>	<b>168,000.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	0.00	0.00
1220	Sueldos Base Personal Eventual	14,000.00	168,000.00
<b>II.1.0.3</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>821,955.00</b>	<b>9,863,462.00</b>
1310	Prima Quinquenal x Años de Servicio Cumplido	0.00	0.00
1320	P.Vacacional, Dominical y Gratificación Fin año	0.00	0.00
1321	Prima Vacacional	197,763.00	2,373,157.00
1323	Gratificación Fin Año	624,192.00	7,490,305.00
1341	Compensaciones por servicios eventuales	0.00	0.00
1342	Compensaciones adicionales por servicios especiales	0.00	0.00
<b>II.1.0.4</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.1.0.5</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>656,375.00</b>	<b>7,876,496.00</b>
1521	Liquidaciones, Indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	105,840.00	1,270,080.00
1521	Liquidación x indemnizaciones y Salarios Caídos	0.00	0.00
1523	Prima de Antigüedad	0.00	0.00
1540	Prestaciones Contractuales	0.00	0.00
1546	Despensa	0.00	0.00
1548	Subsidio ISPT	550,535.00	6,606,416.00
<b>II.1.0.6</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1610	Previsiones de Caracter Laboral, Economica y Seg.S	0.00	0.00
<b>II.1.0.7</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.1.0.8</b>	<b>Impuestos sobre Nominas y Otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>99,877.00</b>	<b>1,198,529.00</b>
1810	Impuestos Sobre Nomina	99,877.00	1,198,529.00
<b>II.2.0.0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>897,142.50</b>	<b>10,765,699.00</b>
<b>II.2.0.1</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y art. oficiales</b>	<b>152,225.00</b>	<b>1,826,694.00</b>
2110	Materiales, Útiles y Eq. Menores Oficina	50,204.00	602,444.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tec.Inform	24,360.00	292,320.00
2150	Material Impreso e Información Digital	28,728.00	344,736.00
2160	Material de limpieza	48,933.00	587,194.00
<b>II.2.0.2</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2210	Productos Alimenticios Para Personas	0.00	0.00
2112	Productos alimenticios para personas que realizan trabajo en campo	0.00	0.00
2214	Productos alimenticios para personas derivado de prestación de servicios públicos	0.00	0.00
<b>II.2.0.3</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.2.0.4</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>57,232.00</b>	<b>686,784.00</b>
2460	Material Eléctrico y Electrónico	43,456.00	521,472.00
2490	Otros Materiales y Art.Construcción y Reparación	13,776.00	165,312.00
<b>II.2.0.5</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>32,917.50</b>	<b>395,010.00</b>
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	35,112.00	421,344.00
2531	Medicinas	0.00	0.00
<b>II.2.0.6</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>516,463.00</b>	<b>6,197,550.00</b>

2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	516,463.00	6,197,550.00
<b>II.2.0.7</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>73,491.00</b>	<b>881,888.00</b>
2710	Vestuario y Uniformes	42,691.00	512,288.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	30,800.00	369,600.00
<b>II.2.0.8</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>33,040.00</b>	<b>396,480.00</b>
2820	Materiales de Seguridad Publica	33,040.00	396,480.00
<b>II.2.0.9</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>64,814.00</b>	<b>777,773.00</b>
2910	Herramientas Menores	35,224.00	422,688.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	4,334.00	52,013.00
2940	Refacciones y Acc.menores Eq.Computo y Tecnologias	3,976.00	47,712.00
2960	Refacciones y Acc.menores Equipo Transporte	12,656.00	151,872.00
2980	Refacciones y Acc.menores Maquinaria y Otros Equip	8,624.00	103,488.00
<b>II.3.0.0</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>836,823.00</b>	<b>10,041,866.00</b>
<b>II.3.0.1</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>324,491.00</b>	<b>3,893,890.00</b>
3110	Energia Electrica	266,897.00	3,202,765.00
3120	Gas	17,360.00	208,320.00
3130	Agua	8,019.00	96,230.00
3140	Telefonia Tradicional	16,815.00	201,775.00
3150	Telefonia Celular	15,400.00	184,800.00
3160	Servicios Telecomunicaciones y Satelitales	0.00	0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	0.00	0.00
<b>II.3.0.2</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>16,800.00</b>	<b>201,600.00</b>
3210	Servicios de arrendamiento	16,800.00	201,600.00
<b>II.3.0.3</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>131,432.00</b>	<b>1,577,184.00</b>
3310	Serv.Legales, Contabilidad, Auditoria y Relacionad	84,000.00	1,008,000.00
3330	Serv.Consultoria Adva.Procesos, Técnica y Tecnolog	0.00	0.00
3331	Serv.Consultoria Adva. y Procesos	0.00	0.00
3332	Serv.Consultoria en Tecnologias de la Información	0.00	0.00
3333	Otros Servicios Técnicos o Profesionales	0.00	0.00
3360	Serv.Prof.,Científicos,Tecnicos y O.Servicios	0.00	0.00
3361	Impresiones Doc.Ofic.P/Prestacion Serv.Publicos	0.00	0.00
3362	Publicaciones Oficiales P/Difusión e Inf.Interna	2,072.00	24,864.00
3364	Servicio de Fotocopiado,Digitalizacion e Impresio	27,832.00	333,984.00
3365	Publicaciones Oficiales para Difusión e Información	2,688.00	32,256.00
3390	Serv.Profesionales. Científicos y Tec.Integrales	0.00	0.00
3391	Servicios Médicos	0.00	0.00
3392	Avaluos	14,840.00	178,080.00
<b>II.3.0.4</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>46,188.00</b>	<b>554,260.00</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	3,920.00	47,040.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	42,268.00	507,220.00
<b>II.3.0.5</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>117,122.00</b>	<b>1,405,454.00</b>
3510	Conservacion y Mantto. menor Inmuebles	44,583.00	534,990.00
3550	Reparacion y Mantto. Equipo Transporte	66,603.00	799,232.00
3570	Instal.Rep.y Mantto.Maquinaria O.Equipos y Herram	5,936.00	71,232.00
<b>II.3.0.6</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>1,680.00</b>	<b>20,160.00</b>
3610	Difusión Radio, TV y Otros Medios S/Prog.Gobierno	1,680.00	20,160.00
<b>II.3.0.7</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>75,910.00</b>	<b>910,918.00</b>
3750	Viaticos en el País	54,163.00	649,958.00
	Viaticos Internacionales	21,747.00	260,960.00
<b>II.3.0.8</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>140,000.00</b>	<b>1,680,000.00</b>
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	0.00	0.00
3821	Eventos Presidencia	28,000.00	336,000.00
3822	Festejos Varios	14,000.00	168,000.00
3823	Gastos de Feria	98,000.00	1,176,000.00

<b>II.3.0.9</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3910	Servicios funerarios y de sementerios	0.00	0.00
3921	Otros Derechos	0.00	0.00
3922	Derechos de Control Vehicular	0.00	0.00
3981	'2% Impuesto Sobre Nominas	0.00	0.00
3991	Gastos de transición	0.00	0.00
<b>II.4.0.0</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>352,820.00</b>	<b>4,151,845.00</b>
<b>II.4.0.1</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4150	Transf. Internas a Entidades no Empresariales y no	0.00	0.00
<b>II.4.0.2</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.4.0.3</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>112,000.00</b>	<b>1,344,000.00</b>
4390	Otros Subsidios	0.00	0.00
4391	Sistema Municipal DIF	112,000.00	1,344,000.00
<b>II.4.0.4</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>183,463.00</b>	<b>2,119,572.00</b>
4410	Ayudas Sociales	32,151.00	385,812.00
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas	28,000.00	336,000.00
4412	Apoyo a Subdelegados	109,312.00	1,229,760.00
4413	Apoyo a Comunidades	14,000.00	168,000.00
4450	Ayudas Sociales a Inst. Sin fines Lucro	0.00	0.00
	<b>Becas y otras ayudas sociales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4452</b>	<b>Bonberos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.4.0.5</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>57,357.00</b>	<b>688,273.00</b>
4510	Pensiones	8,341.00	100,087.00
4520	Jubilaciones	49,016.00	588,186.00
<b>II.4.0.6</b>	<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.4.0.7</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.5.0.0</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>361,792.00</b>	<b>4,341,524.00</b>
<b>II.5.0.1</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>43,724.00</b>	<b>524,698.00</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	11,670.00	140,045.00
5150	Equipo Computo y Tec. de la Información	32,054.00	384,653.00
<b>II.5.0.2</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>3,192.00</b>	<b>38,304.00</b>
5230	Camaras Fotograficas y de Video	3,192.00	38,304.00
<b>II.5.0.3</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.5.0.4</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>204,101.00</b>	<b>2,449,216.00</b>
5410	Vehiculos y Equipo Terrestre	204,101.00	2,449,216.00
<b>II.5.0.5</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>14,392.00</b>	<b>172,704.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	14,392.00	172,704.00
<b>II.5.0.6</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>96,383.00</b>	<b>1,156,602.00</b>
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	8,120.00	97,440.00
5690	Otros Equipos	88,263.00	1,059,162.00
<b>II.5.0.7</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.5.0.8</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.5.0.9</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II.6.0.0</b>	<b>OBRA PUBLICA</b>	<b>1,767,842.20</b>	<b>17,204,217.00</b>
<b>II.6.0.1</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>1,767,842.20</b>	<b>17,204,217.00</b>
	Recursos Programa DIRECTO	339,639.00	2,922,185.00
	Recursos Programa FISM	1,428,203.20	14,282,032.00
<b>II.6.0.2</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>-</b>	<b>2,609,093.75</b>
<b>II.6.0.3</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>-</b>	<b>217,424.48</b>
<b>II.7.0.0</b>	<b>Inversiones Financiera y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
II.7.0.1	Inversiones para el fomento de actividades productivas	-	-
II.7.0.2	Acciones y participaciones de capital	-	-
II.7.0.3	Compra de títulos y valores	-	-
II.7.0.4	Concesión de préstamos	-	-

II.7.0.5	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-
II.7.0.6	Otras inversiones financieras	-	-
II.7.0.9	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	-
<b>II.8.0.0</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
II.8.0.1	Participaciones	-	-
II.8.0.2	Aportaciones	-	-
II.8.0.3	Convenios	-	-
<b>II.9.0.0</b>	<b>Deuda Pública</b>	-	-
II.9.0.1	Amortización de la deuda pública	-	-
II.9.0.2	Intereses de la deuda pública	-	-
II.9.0.3	Comisiones de la deuda pública	-	-
II.9.0.4	Gastos de la deuda pública	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN OBRA PUBLICA</b>		<b>6,821,789.80</b>	<b>81,779,462.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN OBRA PUBLICA (CONVENIOS)</b>		<b>8,951,424.00</b>	<b>103,325,203.00</b>

PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

SECRETARIO DE FINANZAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
(RÚBRICA)

#### CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, EL CIUDADANO **LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE GARCIA MORA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 DOS MIL TRECE, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EL CUAL CONSTA DE TRES (03) FOJAS ÚTILES; **DOY FE.**-----

RESPETUOSAMENTE  
"UNIDOS POR UN TOLIMÁN DIFERENTE"

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLIMÁN, QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Rúbrica

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

**AGROMOTOS SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(CIFRAS EN PESOS)**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS ESTATUTOS SOCIALES SE INFORMA QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROMOTOS SA DE CV, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE APROBO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. DISUELTA ESTA, SE HA PUESTO EN LIQUIDACION, HABIENDOSE PROCEDIDO A PRACTICAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL SE PUBLICA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO (LA SOMBRA DE ARTEAGA)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>FONDO FIJO DE CAJA</b>	<u>CERO</u>	PROVEEDORES	CERO
		ACREEDORES DIVERSOS	CERO
<b>ALMACEN</b>	-		
<b>CLIENTES</b>	CERO		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	800,000.00
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>		RESULTADO EJERC ANTERIORES	-800,000.00 <u>CERO</u>
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>			
<b>DEPRECIACIONES</b>			
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	-	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<u>CERO</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>CERO</u>		

**JORGE RICARDO HUERTA TORRES  
LIQUIDADOR  
Rúbrica**

**PRIMERA PUBLICACION**



---



---

**AVISO**


---



---

**TRACTORES DE QUERETARO SA DE CV (EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(CIFRAS EN PESOS)**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS ESTATUTOS SOCIALES SE INFORMA QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRACTORES DE QUERETARO SA DE CV, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE APROBO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. DISUELTA ESTA, SE HA PUESTO EN LIQUIDACION, HABIENDOSE PROCEDIDO A PARACTICAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL SE PUBLICA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO ( LA SOMBRA DE ARTEAGA)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>FONDO FIJO DE CAJA</b>	_____	PROVEEDORES	CERO
	-	ACREEDORES DIVERSOS	CERO
	=====		
<b>ALMACEN</b>	-		
<b>CLIENTES</b>	CERO		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	425,588.00
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>		RESULTADO EJERC ANTERIORES	-425,588.00
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>			CERO
<b>DEPRECIACIONES</b>			
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	CERO	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	CERO
			=====
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	CERO		
	=====		

**JORGE RICARDO HUERTA TORRES  
LIQUIDADOR**  
Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

---

**AVISO**

**FACELEND SA DE CV SOFOM ENR**

Balance final de liquidacion de la sociedad mercantil Facelend SA de CV SOFOM ENR al 15/Nov/2012

<i><b>ACTIVO</b></i>		<i><b>PASIVO</b></i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	\$ 50,000.64	<i>Total CIRCULANTE</i>	0.00
Deudores Diversos	2,072,382.09		
IVA Acreditable	236,148.48	<i>FIJO</i>	
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b><u>\$2,358,531.21</u></b>	<i>Total FIJO</i>	0.00
 <i>FIJO</i>		 <i>DIFERIDO</i>	
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 292,174.87	<i>Total DIFERIDO</i>	0.00
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. oficina	-16,824.50		
Equipo de cómputo	320,177.82	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-63,365.91		
<b>Total FIJO</b>	<b><u>\$ 532,162.28</u></b>	 <i>CAPITAL</i>	
 <i>DIFERIDO</i>		Capital Social	\$4,182,212.86
Gastos de Instalación y Adaptación	\$ 58,741.16	<i>Total CAPITAL</i>	<u>\$4,182,212.86</u>
Depósitos en garantía	73594	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-1,161,277.52
Amortización Gastos Instalación y Adaptación	-2,093.31		
<b>Total DIFERIDO</b>	<b><u>\$ 130,241.85</u></b>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b><u>\$3,020,935.34</u></b>
 <b>SUMA DEL ACTIVO</b>	 <b><u>\$3,020,935.34</u></b>	 <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	 <b><u>\$3,020,935.34</u></b>

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUNTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO DE LAS MISMAS.

(RUBRICA)

**C.P. ERENDIRA MARTINEZ MORALES**

**Cédula 2683167**

(RUBRICA)

**ROBERTO FRANCISCO BARGALI DAMM**

**Representante legal de la empresa**

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

Licitación Publica	Fecha Emisión.
5106-7001-003-12	22/10/2012

PROVEEDOR	PARTIDA (S)		IMPORTE NO APLICA IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
EL SARDINERO ES SERVICIO, S.A. DE C.V.	P2	Desayuno en Caliente	\$84,037,183.50	TASA 0%	\$84,037,183.50
	P4	Complementos Nutricionales	\$13,576,646.70	TASA 0%	\$13,576,646.70
	<b>T O T A L:</b>		\$74,508,188.22		\$74,508,188.22

PROVEEDOR	PARTIDA (S)		IMPORTE NO APLICA IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
SODIF, S.A. DE C.V.	P3	Harina de Maíz Nixtamalizada	\$4,142,088.45	NO APLICA	\$4,142,088.45

**ATENTAMENTE  
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

**AVISO**

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

Inv. Restringida	Fecha Emisión.
SEDIF-IRE-024/2012	13/11/2012

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
QUINTERO GUTIERREZ MARIO	ÚNICA	4,885	SUDADERAS DE FELPA	\$110.00	\$537,350.00	\$85,976.00	\$623,326.00
CARAPIA MARTIN OSCAR	ÚNICA	4,885	SUDADERAS DE FELPA	\$77.52	\$378,685.20	\$60,589.63	\$439,274.83

**ATENTAMENTE  
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

**AVISO****AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
<b>SEDIF-IRE-026/2012</b>	<b>04/12/2012</b>

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
WILCON INGENIERÍA Y DIBUJO, S.A. DE C.V.	ÚNICA	ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	\$380,746.87	\$60,919.50	\$441,666.37
JULIO CESAR VALDEZ TOVAR (PAPELERÍA EL GLADIADOR).	ÚNICA	ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	\$333,599.88	\$53,375.98	\$386,975.86

**ATENTAMENTE  
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

---



---

**AVISO**


---



---

**AVISO  
AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRETARO**

Inv. Restringida	Fecha Emisión.
SEDIF-IRE-027/2012	05/12/2012

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
PROLIMPIEZA, S.A. DE C.V.	ÚNICA	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$292,368.96	\$46,779.03	\$339,147.99
MYRIAM VALLARINO HERNANDO	ÚNICA	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$359,880.86	\$57,580.94	\$417,461.80

**ATENTAMENTE  
“QUERÉTARO CERCA DE TODOS”**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Rúbrica**

**AVISO**

**AVISO  
 AVISO DE CUADRO COMPARATIVO  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENEJENACIONES Y CONTRATACION DE  
 SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUÉRÉTARO**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha Emisión.</b>
SEDIF-IRE-028/2012	06/12/2012

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE UNITARIO SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
SISTEMAS DE COPIADO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	ÚNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.150	\$0.02	\$0.17
CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA		\$0.1780	\$0.03	\$0.21

**ATENTAMENTE  
 "QUÉRÉTARO CERCA DE TODOS"**

**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
 ESTADO DE QUÉRÉTARO  
 Rúbrica**

**UNICA PUBLICACION**

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 "LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 29.54
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 88.62

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**